

RESPUESTA A OBSERVACIONES Y SUBSANACIONES DEL INFORME PRELIMINAR DEL  
PLIEGO DE CONDICIONES

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNACOMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LASUPERINTENDENCIAFINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESESPATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTERESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDAGRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”



**Uptc**

Universidad Pedagógica y  
Tecnológica de Colombia

RECTORÍA  
COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS  
UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA  
DIECIOCHO (18) DE AGOSTO DE 2021

## INVITACIÓN PÚBLICA No. 007 DE 2021

**“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UN ACOMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.**

-Señores:

**UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS- AXA COLPATRIA –LIBERTY SEGUROS**

E. \_\_\_\_\_ S. \_\_\_\_\_ D. \_\_\_\_\_

### 1. Observación

#### II. *PROPUESTA PRESENTADA UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA*

- Comedidamente solicitamos a la Universidad y a su Comité Evaluador, se sirvan aclararnos las razones que motivaron la evaluación del proponente que se glosa, teniendo en cuenta que en el acta de cierre quedó constancia que "en correo enunciado parte 4 se recibió a las 15:02pm el cual no se tendrá en cuenta por no allegarse en la hora establecida., situación que evidencia que su oferta fue entregada de manera extemporánea y que por tanto, no debe cumplir con la totalidad de los requisitos habilitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, respetuosamente solicitamos que el correo electrónico recibido a las 3:02 p.m., del 5 de agosto del año en curso junto con los documentos anexos, sea publicado y a su vez se pueda remitir mediante documento adjunto a los correos registrados por cada uno de los proponentes, con el objeto de garantizar la transparencia y el debido proceso.

### RESPUESTA:

Me permito aclarar que los documentos de la -UT SEGUROS DEL ESTADO-SURAMERICANA-ASEGURADORA SOLIDARIA, fueron allegados en el tiempo establecido de la presentación de la oferta y fueron los que se tuvieron en cuenta para la evaluación de la invitación de la referencia, lo allegado posteriormente no hará parte del expediente contractual para nosotros porque llegaron fuera de la Hora establecida, es decir **no se tuvo en cuenta para la misma.**

De conformidad a lo anterior se remitirá lo siguiente: el pantallazo del correo electrónico recibido a las 3:02 pm de fecha 05 de Agosto de 2021 y sus adjuntos y el pantallazo PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021, OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A. GRUPO No. 1 - PARTE 1, PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021, OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A. GRUPO No. 1 - PARTE 2 y PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No.

07 DE 2021, OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A. GRUPO No. 1 - PARTE 3 para su conocimiento y fines pertinentes.

Cordialmente,



**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLÓN**  
JEFE DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

PROYECTÓ: DC/Ana Milena Alvarado Suarez



PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021, OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ✕ 🖨 🔗  
GRUPO No. 1 - PARTE 4 Externo Recibidos x



**Leidy Carolina Cuellar Urrea** <Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com>  
para mí, Juan ▾

📧 5 ago 2021 15:02 (hace 13 días) ☆ ↶ ⋮

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

OFERTA PRESENTADA PARA EL GRUPO: I, II y/o III.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

DIRECCION: CARRERA 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C.

 **SEGUROS DEL ESTADO**  
Leidy Carolina Cuellar Urrea  
Auxiliar Tecnico - Direccion de Licitaciones  
Oficina Principal  
[Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com](mailto:Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com)

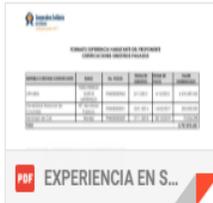


Piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de Seguros del Estado S.A. Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

4 archivos adjuntos



**FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE  
CERTIFICACIONES SINIESTROS PAGADOS**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	RAMO	No. POLIZA	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE PAGO	VALOR INDEMNIZADO
OPHARM	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	994000000963	2/11/2015	4/12/2015	4,474,439,542
Universidad Nacional de Colombia	RC Servidores Publicos	994000000031	15/01/2016	14/03/2017	200,000,000
Municipio de Cali	Manejo	994000000329	17/11/2018	30/10/2019	73,056,098
<b>Total</b>					<b>4,747,495,640</b>

**PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 Cel. 3157457790

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 Cel. 3157457790



**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**

C.C. 52.700.397 de Bogotá

Apoderada Representante Legal

**ANEXO No.05**  
**FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	CONSECUTIVO RUP
Municipio de Palmira	Contratar Pólizas de Seguros	866,554,363	15/09/2017	27/08/2018	111
Municipio de Medellin	Contratar Pólizas de Seguros	9,818,269,423	1/11/2017	1/11/2018	109
<b>Total</b>		<b>10,684,823,786</b>			

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES

**PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 **Cel.** 3157457790

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 **Cel.** 3157457790



**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**

C.C. 52.700.397 de Bogotá

Apoderada Representante Legal

**ANEXO No.04**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Tunja, 05 de agosto de 2021

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

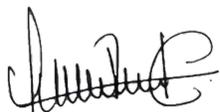
Tunja

**REF:** Proceso de Contratación Invitación Pública No. 07 de 2021 Objeto: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA No.07-2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA No.07-2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA No.07-2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de agosto de 2021.



**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**  
C.C.521700.397 de Bogotá  
Apoderada Representante Legal  
Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.



**ANEXO No. 7**

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL
GRUPO I	<b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	\$327.777.039.524.35*	VARIAS	\$524.803.666	\$99.712.697	\$624.516.363
	<b>MANEJO GLOBAL ESTATAL</b>	\$1900.000.000	3%	\$63.558.904	\$12.076.192	\$75.635.096
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL</b>	\$8.250.000.000	0.35%	\$32.197.603	\$6.117.545	\$38.315.147
	<b>SEGURO DE AUTOMOVILES</b>	\$1.120.800.000	6%	\$74.986.126	\$14.247.364	\$89.233.490
	<b>POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS</b>	\$370.000.000	5%	\$20.628.767	\$3.919.466	\$24.548.233
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS</b>	\$3.050.000.000	3.5%	\$119.033.562.	\$22.616.377	\$141.649.938
	<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)</b>	DE LEY	DE LEY	\$12.857.703	N/A	\$12.557.703
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO I:</b>						
<b>COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA</b>				\$848.066.331	\$158.689.639	\$1.006.455.970

**\*El valor asegurado en daño material se presenta teniendo en cuenta el valor reportado por la entidad en licencias (archivo denominado bienes muebles e inmuebles 15 de mayo de 2021) por valor de \$6.339.555.898.57.**

**VIGENCIA TECNICA OFRECIDA: 407 DÍAS (excepto SOAT CUYA VIGENCIA ES DE 365 DÍAS)**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**Carlos Julio Rojas Torres**

**Unión Temporal Seguros del Estado S.A – Seguros Generales Suramericana – Aseguradora**

**Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**

**Carrera 11 No 90-20 Bogotá**

**Tel. 6019330**

FIRMA DEL REPRESENTANTE APODERADO:

NOMBRE: CARLOS JULIO ROJAS TORRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.367.805

**FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE  
CERTIFICACIONES SINIESTROS PAGADOS**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	RAMO	No. POLIZA	FECHA DE SINIESTRO	FECHA DE PAGO	VALOR INDEMNIZADO
OPHARM	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	994000000963	2/11/2015	4/12/2015	4,474,439,542
Universidad Nacional de Colombia	RC Servidores Publicos	994000000031	15/01/2016	14/03/2017	200,000,000
Municipio de Cali	Manejo	994000000329	17/11/2018	30/10/2019	73,056,098
<b>Total</b>					<b>4,747,495,640</b>

**PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 Cel. 3157457790

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 Cel. 3157457790



**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**

C.C. 52.700.397 de Bogotá

Apoderada Representante Legal

**ANEXO No.05**  
**FORMATO EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE**

EMPRESA O ENTIDAD CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINACIÓN (INCLUIDAS ADICIONES)	CONSECUTIVO RUP
Municipio de Palmira	Contratar Pólizas de Seguros	866,554,363	15/09/2017	27/08/2018	111
Municipio de Medellin	Contratar Pólizas de Seguros	9,818,269,423	1/11/2017	1/11/2018	109
<b>Total</b>		<b>10,684,823,786</b>			

NOTA: ADJUNTAR LAS RESPECTIVAS CONSTANCIAS DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDAS POR LOS CONTRATANTES

**PROPONENTE: ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 **Cel.** 3157457790

**REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE:** ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR

**DIRECCIÓN:** Cra 10 No 19 - 57 P 2 Tunja **TEL.** 7439266-68 ext. 6219 **Cel.** 3157457790



**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**

C.C. 52.700.397 de Bogotá

Apoderada Representante Legal

**ANEXO No.04**  
**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

Tunja, 05 de agosto de 2021

Señores

UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA

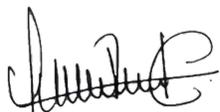
Tunja

**REF:** Proceso de Contratación Invitación Pública No. 07 de 2021 Objeto: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPANIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, Y CUALQUIER OTRA PÓLIZA DE SEGUROS QUE REQUIERA LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**, identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi calidad de representante legal de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA E.C.**, manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y de UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA No.07-2021.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA No.07-2021.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación INVITACION PUBLICA No.07-2021 nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los 05 días del mes de agosto de 2021.



**ANDREA DEL PILAR PUERTO CORREDOR**  
C.C.521700.397 de Bogotá  
Apoderada Representante Legal  
Aseguradora Solidaria de Colombia E.C.



**ANEXO No. 7**

**VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA**

No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL
GRUPO I	<b>TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES</b>	\$327.777.039.524.35*	VARIAS	\$524.803.666	\$99.712.697	\$624.516.363
	<b>MANEJO GLOBAL ESTATAL</b>	\$1900.000.000	3%	\$63.558.904	\$12.076.192	\$75.635.096
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>	\$8.250.000.000	0.35%	\$32.197.603	\$6.117.545	\$38.315.147
	<b>SEGURO DE AUTOMOVILES</b>	\$1.120.800.000	6%	\$74.986.126	\$14.247.364	\$89.233.490
	<b>POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS</b>	\$370.000.000	5%	\$20.628.767	\$3.919.466	\$24.548.233
	<b>RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS</b>	\$3.050.000.000	3.5%	\$119.033.562.	\$22.616.377	\$141.649.938
	<b>SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)</b>	DE LEY	DE LEY	\$12.857.703	N/A	\$12.557.703
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO I:</b>						
<b>COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA</b>				\$848.066.331	\$158.689.639	\$1.006.455.970

**\*El valor asegurado en daño material se presenta teniendo en cuenta el valor reportado por la entidad en licencias (archivo denominado bienes muebles e inmuebles 15 de mayo de 2021) por valor de \$6.339.555.898.57.**

**VIGENCIA TECNICA OFRECIDA: 407 DÍAS (excepto SOAT CUYA VIGENCIA ES DE 365 DÍAS)**

**SEGUROS DEL ESTADO S.A**

**Carlos Julio Rojas Torres**

**Unión Temporal Seguros del Estado S.A – Seguros Generales Suramericana – Aseguradora**

**Solidaria de Colombia Entidad Cooperativa**

**Carrera 11 No 90-20 Bogotá**

**Tel. 6019330**

**CARLOS ROJAS TORRES**

FIRMA DEL REPRESENTANTE APODERADO:

NOMBRE: CARLOS JULIO ROJAS TORRES

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: 19.367.805

PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021, OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A.  
GRUPO No. 1 - PARTE I Externo Recibidos x



**Leidy Carolina Cuellar Urrea** <Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com>  
para mí, Juan ▾

5 ago 2021 14:54 (hace 13 días) ★ ↶ ⋮

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC  
INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

OFERTA PRESENTADA PARA EL GRUPO: I, II y/o III.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

DIRECCION: CARRERA 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C.



**Leidy Carolina Cuellar Urrea**  
Auxiliar Técnico - Direccion de Licitaciones  
Oficina Principal

[Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com](mailto:Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com)

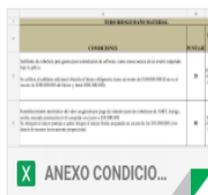


Plíense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

4 archivos adjuntos



# PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021, OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A. GRUPO No. 1 - PARTE 2

Externo Recibidos x



**Leidy Carolina Cuellar Urrea** <Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com>  
para mí, Juan ▾

jue, 5 ago 14:57 (hace 13 días) ★ ↩ ⋮

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

OFERTA PRESENTADA PARA EL GRUPO: I, II y/o III.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

DIRECCION: CARRERA 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C.



**SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO**  
Leidy Carolina Cuellar Urrea  
Auxiliar Tecnico - Direccion de Licitaciones  
Oficina Principal

[Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com](mailto:Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com)

Carrera 11 # 90 -20 -Bogotá (Bogotá D.C)

6019330 Ext. 509, 538, 551, 552, 553, 554, 555.

[www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com)



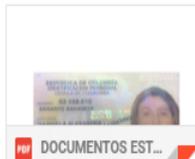
Piense en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

2 archivos adjuntos



PROPUESTA INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021, OFERENTE SEGUROS DEL ESTADO S.A. GRUPO No. 1    
- PARTE 3 Externo Recibidos x



**Leidy Carolina Cuellar Urrea** <Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com>  
para mí, Juan ▾

 jue, 5 ago 14:59 (hace 13 días)   

UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA UPTC

INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 DE 2021

OBJETO: "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD"

OFERTA PRESENTADA PARA EL GRUPO: I, II y/o III.

RAZON SOCIAL DEL PROPONENTE: SEGUROS DEL ESTADO S.A.

NIT: 860.009.578-6

DIRECCION: CARRERA 11 No. 90-20 BOGOTÁ D.C.



**Leidy Carolina Cuellar Urrea**  
Auxiliar Técnico - Direccion de Licitaciones  
Oficina Principal



**Leidy Carolina Cuellar Urrea**  
Auxiliar Técnico - Direccion de Licitaciones  
Oficina Principal

 [Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com](mailto:Leidy.Cuellar@segurosdeleestado.com)

 Carrera 11 # 90 -20 - Bogotá (Bogotá D.C)

 6019330 Ext. 509, 538, 551, 552, 553, 554, 555.

 [www.segurosdeleestado.com](http://www.segurosdeleestado.com)



Pliese en el medio ambiente antes de imprimir este correo.

Este correo y cualquier archivo anexo contiene información confidencial propiedad de **Seguros del Estado S.A.** Esta comunicación puede contener información protegida por el privilegio de ley. Si usted ha recibido este correo por error, equivocación u omisión queda estrictamente prohibido la utilización, copia, reimpresión, la distribución o cualquier acción tomada sobre este correo y puede ser penalizada legalmente. En tal caso, favor notificar en forma inmediata al remitente.

...

[Mensaje recortado] [Ver todo el mensaje](#)

4 archivos adjuntos  



[Mostrar todo](#)

Tunja, agosto 18 de 2021

Doctor

**JESUS ARIEL CIFUENTES MOGOLLON**

Jefe Departamento de Contratación

UPTC

**Ref: subsanación de documentos invitación publica 07 de 2021**

Cordial saludo,

Teniendo en cuenta la subsanación de los documentos correspondientes a la invitación publica 07 de 2021, la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”** me permito relacionar la verificación del cumplimiento de los requisitos del Sistema Integrado de Gestión de la empresas que se presentaron:

**UT MAPFRE- AXA-LIBERTY**

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p><b>CUMPLE</b> <b>MAPFRE</b> Se anexan certificación ARL positiva con un nivel de implementación de 88% del SG-SST</p> <p><b>CUMPLE</b> <b>AXA COLPATRIA</b> Se anexan certificación ARL COLMENA con un nivel de implementación de 100% del SG-SST</p> <p><b>CUMPLE</b> <b>LIBERTY SEGUROS</b> Se anexan certificación ARL BOLIVAR con un nivel de implementación de 87% del SG-SST</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>



**PREVISORA SAS**

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;">Se anexan certificación ARL POSITIVA con un nivel de implementación de 100% del SG-SST</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>

**UT SEGUROS DEL ESTADO –SURAMERICANA – SOLIDARIA**

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUROS DEL ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;">Se anexan certificación ARL BOLIVAR con un nivel de implementación de 88% del SG-SST</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SUDAMERICANA</b></p> <p style="text-align: center;">Se anexan certificación ARL SURA con un nivel de implementación de 91% del SG-SST</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SOLIDARIA</b></p> <p style="text-align: center;">Se anexan certificación ARL SURA con un nivel de implementación de 100% del SG-SST</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>

## SEGUROS DEL ESTADO

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;">Se anexan certificación ARL BOLIVAR con un nivel de implementación de 88% del SG-SST</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>

## UT SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO-HDI SEGUROS-SURAMERICANA

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO</b></p> <p style="text-align: center;">No se anexa documentos</p> <p style="text-align: center;"><b>NO CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>SUDAMERICANA</b></p> <p style="text-align: center;">Se anexan certificación ARL SURA con un nivel de implementación de 75.25% del SG-SST</p> <p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p> <p style="text-align: center;"><b>HDI SEGUROS</b></p> <p style="text-align: center;">Se anexan certificación ARL SURA con un nivel de implementación de 94% del SG-SST</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p style="text-align: center;"><b>CUMPLE</b></p>

**UT.PREVISORA-POSITIVA**

<p>Certificación emitida por la ARL a la cual se encuentra afiliada la empresa, contratista o proveedor, sobre el nivel de implementación del SG-SST, correspondiente a una valoración aceptable (Resolución 0312 del 2019 Art. 28, donde menciona que la empresa debe contar con una calificación mayor a 85% para tener un sistema SST aceptable) y la cual debe tener una vigencia menor a un año.</p> <p>Nota: si al momento de presentar la propuesta el oferente no cuenta con la certificación de la ARL, tendrá la posibilidad de emitir una certificación interna firmada por el representante legal y el responsable del sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo, donde especifiquen el nivel de implementación del sistema de gestión ACEPTABLE, adjuntando la autoevaluación establecida en la resolución 0312 del 2019, debidamente diligenciada, coincidiendo en la calificación suministrada y la licencia del profesional de SST.</p> <p>Si el oferente es seleccionado y presenta la certificación firmada por el representante legal, deberá presentar la certificación emitida por la ARL en la etapa de legalización del contrato.</p>	<p><b>CUMPLE PREVISORA</b> Se anexan certificación ARL POSITIVA con un nivel de implementación de 100% del SG-SST</p> <p><b>CUMPLE POSITIVA</b> Se anexan certificación ARL POSITIVA con un nivel de implementación de 100% del SG-SST</p>
<p>Protocolo de Bioseguridad para la prevención del COVID - 19 para la actividad a desarrollar dentro de la Universidad. Estos protocolos deben estar conforme a lo establecido en la Resolución 0666 de 2020 establecida por el Ministerio de Salud y Protección Social.</p>	<p><b>CUMPLE</b></p>

En conclusión, de lo anterior:

EMPRESA	ADMISIBLE	NO ADMISIBLE
UT MAPFRE- AXA-LIBERTY	X	
SEGUROS MUNDIALES	N/A	N/A
PREVISORA SAS	X	
SEGUROS DEL ESTADO	X	
UT SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO-HDI		X
SEGUROS-SURAMERICANA		
UT.PREVISORA-POSITIVA	X	
UT.SEGUROS DEL ESTADO-SURAMERICANA-SOLIDARIA	X	

Atentamente,



**LAURA NATALIA MEDINA AGUILAR**  
Profesional SIG/SG-SST

Proyectó: Fabián Escobar Pérez//Técnico SIG

INFORME FINAL EVALUACIÓN JURÍDICA

Asunto: INVITACIÓN PÚBLICA No. 07 de 2021

Fecha: 17 de agosto de 2021

"OBJETO: CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y TECNOLÓGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERÉS PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASÍ COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD".

OFERTAS GRUPO I:

REQUISITO	UNION TEMPORAL R/L CARLOS JULIO ROJAS		
	SEGUROS DEL ESTADO S.A. NIT.860.009.578-4	SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. NIT. 895.933.407-9	ASEGURADORA SUDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA NIT.866.524.454-4
Oferta firmada por el proponente o su representante legal.	Cumplimiento de asistencia Cuenta o subcuenta, sin límite de cuantía.	Cumplimiento de asistencia Cuenta o subcuenta, sin límite de cuantía.	Cumplimiento de asistencia Cuenta o subcuenta, sin límite de cuantía.
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Estar a Paz y salvo o cumpliendo por concepto de pagos parafiscales, aportes o cuotas de compensación, salud y pensiones.	Allega vía subsección la certificación del mes de julio de 2021. Cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 14.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	Allega vía subsección la certificación del mes de julio de 2021. Cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 14.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	Allega vía subsección la certificación del mes de julio de 2021. Cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 14.2 DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 871 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1993 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.	CUMPLE Documentos verificados	CUMPLE Documentos verificados	CUMPLE Documentos verificados
Estar inscrito en el Registro Único Tributario	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
El Proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fórmula de seriedad de la oferta	Allega póliza de seriedad No. 13221 certificado 4110018029 de Seguros Bancolombia-CESCE, cumple con el valor asegurado y la vigencia. Allega certificación de pago.		
Documentos Confidenciales	N/A		
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	CUMPLE Vía subsección allega los documentos requeridos		
Certificado expedido por la Superintendencia Financiera	CUMPLE Vía subsección allega acta notarial y documento requerido	CUMPLE Vía subsección allega acta notarial y documento requerido	CUMPLE Vía subsección allega acta notarial y documento requerido
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE		
CONCLUSION	ADMISIBLE		

OFERTAS GRUPO II:

REQUISITO	SEGUROS DEL ESTADO R/L GABRIELA ALEXANDRA ZARANTE BANAMON NIT. 860.009.578-4	PREVISORA R/L MARIA LEONOR MONTOYA NIT. 860.002.400-2
	Oferta firmada por el proponente o su representante legal.	Cumplimiento de asistencia Cuenta o subcuenta, sin límite de cuantía.
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	CUMPLE Vía subsección allega documento requerido	CUMPLE
Estar a Paz y salvo o cumpliendo por concepto de pagos parafiscales, aportes o cuotas de compensación, salud y pensiones.	No allega la certificación del mes de julio de 2021. Incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 14.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	
No encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 871 de 2003, 80 de 1993, 190 de 1995, 734 de 2002, Decreto 2150 de 1993 y demás normas que las desarrollen, modifiquen o adicionen.	CUMPLE Documentos verificados	CUMPLE Documentos verificados
Estar inscrito en el Registro Único Tributario	CUMPLE	CUMPLE
El Proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.	CUMPLE	CUMPLE
Fórmula de seriedad de la oferta	Allega póliza de seriedad No. 13197 certificado 411001848 de Seguros Bancolombia-CESCE, cumple con el valor asegurado y la vigencia. Allega certificación de pago.	Allega póliza de seriedad No. 87-10001952 certificado 3618235 de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., cumple con el valor asegurado y la vigencia. Allega constancia de pago.
Documentos Confidenciales	N/A	N/A
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A	N/A
Certificado expedido por la Superintendencia Financiera	CUMPLE Autorizó el ramo requerido y otros.	CUMPLE Autorizó el ramo requerido y otros.
Compromiso Anticorrupción	CUMPLE	CUMPLE
CONCLUSION	ADMISIBLE	ADMISIBLE

OFERTAS GRUPO III:

REQUISITO	COMPAÑIA SEGUROS MUNDIAL R/L FRANCISCO JAVIER PRIETO SANCHEZ NIT. 860.037.015-6	UNION TEMPORAL R/L MARIA LEONOR MONTOYA		UNION TEMPORAL R/L CARLOS JULIO ROJAS TORRES		
		PREVISORA NIT. 860.002.400-2	POSITIVA NIT. 860.011.133-4	HO SEGUROS DE VIDA S.A NIT.860.010.170-7	SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A NIT. 860.009.174-4	SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A NIT. 895.933.407-9
	N/A	CUMPLE		NO CUMPLE No se encuentra acreditado en la propuesta, con que facultades actúa quien suscribe la carta de presentación		

Oferta firmada por el proponente o su representante legal.	N/A	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal	Certificado de existencia y representación legal
	N/A	Autorización de cuantía hasta setenta y cinco mil dólares (US\$75.000)	Autorización de cuantía hasta cuatro mil (4.000) Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes (SMMLV).	<b>Cumple o autorización.</b> Referente a la cuantía no es posible verificar autorización, ya que quien indica ser el representante legal no está acreditado	<b>Cumple o autorización.</b> Sin límite de cuantía.	<b>CUMPLE</b>
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	N/A	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Estor a Paz y Salvo o cumplimiento por concepto de pagos parafiscales, aportes o caja de compensación, salud y pensiones.	N/A	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE.</b> Allega vía subsección la certificación del mes de julio de 2021. Cumpliendo con el requisito establecido en el numeral 1.4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	<b>NO CUMPLE.</b> No allega la certificación del mes de julio de 2021. Incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 1.4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	<b>NO CUMPLE.</b> No allega la certificación del mes de julio de 2021. Incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 1.4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	<b>NO CUMPLE.</b> No allega la certificación del mes de julio de 2021. Incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 1.4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
No encontrarse Incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 85 de 1993, 110 de 1993, 724 de 2002, Decreto 2158 de 1993 y demás normas que los desarrollen, modifiquen o adicionen.	N/A	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad
Estor inscrito en el Registro Único Tributario	N/A	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>NO CUMPLE.</b> No allega RUT	<b>CUMPLE</b>
El Proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.	N/A	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Fóllas de sanidad de la oferta	N/A	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE.</b> Allega póliza de sanidad No. 81-100019317certificado 3618264 de COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A., cumple con el valor asegurado y la vigencia. Allega constancia de pago	<b>CUMPLE.</b> Allega póliza de sanidad No 132219 de SEGUROPOL BANCOLEX-CESE. Certificado 4110018809 cumple con el valor asegurado y la vigencia. Así mismo allega constancia de pago.		
Documentos Confidenciales	N/A	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	N/A	<b>CUMPLE.</b> Allega vía subsección el documento que cumple con los requisitos.		<b>NO CUMPLE.</b> Allega documento de conformación de unión temporal, sin embargo, los integrantes no corresponden a los relacionados en la carta de presentación y en la documentación allegada, así mismo no cumple con el tiempo mínimo de duración. Toda vez que establecen un tiempo de duración desde la firma del documento hasta el vencimiento del plazo de ejecución y liquidación del contrato y todo (2) años más. Por otra parte, no se realiza manifestación clara y expresa de responsabilidad solidaria e ineludida, de los miembros del consorcio frente a la UPIC y tributo para los Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.		
Certificado expedido por la Superintendencia Financiera	N/A	<b>CUMPLE.</b> Autoriza el ramo requerido y afines	<b>CUMPLE.</b> Autoriza el ramo requerido y afines	<b>CUMPLE.</b> Autoriza el ramo requerido y afines	<b>CUMPLE.</b> Autoriza el ramo requerido y afines	<b>CUMPLE.</b> Autoriza el ramo requerido y afines
Compromiso Anticorrupción	N/A	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>	<b>CUMPLE.</b>
<b>CONCLUSION</b>	<b>N/A</b>	<b>ADMISIBLE</b>			<b>RECHAZADO</b>	

NOTA: la propuesta presentada por la Unión Temporal HDI SEGUROS DE VIDA S.A., SEGUROS DEL ESTADO S.A. Y SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A., es rechazada teniendo en cuenta que no subroga dentro del tiempo establecido en el cronograma para tal fin.

OFERTAS GRUPO 1 - B- 81:			
UNION TEMPORAL R.I. JOSÉ MAURICIO MALAGÓN ACOSTA			
REQUISITO	MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. NIT 871.700.031-1	AXA COLOMBIA SEGUROS S.A. NIT 840.002.184-4	LIBERTY SEGUROS S.A. NIT 840.017.984-0
Oferta firmada por el proponente o su representante legal.	Certificado de existencia	<b>CUMPLE.</b>	Certificado de existencia
	<b>Cumple o autorización.</b> Sin límite de cuantía.	<b>Cumple o autorización.</b> Igual o inferior a mil quinientos cincuenta y dos (1.552) salarios mínimos mensuales legales vigentes	<b>Cumple o autorización.</b> Sin límite de cuantía.
Certificado de la Existencia y de Representación Legal	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Estor a Paz y Salvo o cumplimiento por concepto de pagos parafiscales, aportes o caja de compensación, salud y pensiones.	<b>CUMPLE.</b> Allega vía subsección la certificación del mes de julio de 2021. Incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 1.4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	<b>CUMPLE.</b> Allega vía subsección la certificación del mes de julio de 2021. Incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 1.4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.	<b>CUMPLE.</b> Allega vía subsección la certificación y la planilla de pago del mes de julio de 2021. Incumpliendo con el requisito establecido en el numeral 1.4.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS del pliego de condiciones, el cual indica que debe certificar estar a paz y salvo durante los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta.
No encontrarse Incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad previstas legalmente para la contratación estatal, especialmente en las Leyes 821 de 2003, 85 de 1993, 110 de 1993, 724 de 2002, Decreto 2158 de 1993 y demás normas que los desarrollen, modifiquen o adicionen.	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad	<b>CUMPLE.</b> Documentos verificados por la Universidad
Estor inscrito en el Registro Único Tributario	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
El Proponente o su representante legal deben contar con documento de identificación válido.	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Fóllas de sanidad de la oferta	<b>CUMPLE.</b> Allega póliza de sanidad No 132233 de SEGUROPOL BANCOLEX-CESE. Certificado 4110018812 cumple con el valor asegurado y la vigencia. Así mismo allega constancia de pago.		
Documentos Confidenciales	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>	<b>N/A</b>
Documento de Conformación del Consorcio o Unión Temporal	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
Certificado expedido por la Superintendencia Financiera	<b>CUMPLE.</b> Vía subsección allega autorización y documento requerido	<b>CUMPLE.</b> Vía subsección allega autorización y documento requerido	<b>CUMPLE.</b> Vía subsección allega autorización y documento requerido
Compromiso Anticorrupción	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>	<b>CUMPLE</b>
<b>CONCLUSION</b>	<b>ADMISIBLE</b>		

  
 RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO  
 DIRECTOR JURÍDICO  
 UPIC



Tunja, diecisiete (17) de agosto de 2021

Señores  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública 07 de 2021**

Asunto: **Respuesta Observaciones Informe Preliminar de Evaluación Jurídica**

En atención a las Observaciones al informe preliminar de evaluación jurídica dentro la Invitación que tiene por objeto "CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑIA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD", allegadas a esta Dirección por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las que son de carácter Jurídico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

#### RESPUESTA OBSERVACIONES

<b>UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A, AXA COLPATRIA SEGUROS S.A Y LIBERTY SEGUROS S.A</b>	
<b>OBSERVACIÓN</b>	<p><b>II. PROPUESTA PRESENTADA UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li><b>Ausencia del Documento Unión Temporal</b></li></ul> <p>De acuerdo con el pliego de condiciones en su numeral 7 "CONDICIONES DE PARTICIPACION", se establece la forma en que los proponentes que acudan a la figura de consorcio o unión temporal pueden y deben participar.</p> <p>Así, el mismo pliego luego de la nota 3 establece claramente que se debía anexar a la propuesta presentada bajo alguna de las figuras asociativas, el respectivo documento que acredite la conformación ya sea de consorcio o de unión temporal, este requisito fue denominado en el pliego como "ACTA DE ACUERDO", citamos texto de la página 10/57 que plasma el requisito:</p> <p>"En los eventos de presentación de propuestas bajo la forma de Consorcio o Unión Temporal, por lo menos uno de los integrantes del consorcio o unión temporal - o todos según el caso deberá comprender de manera explícita la realización de las actividades objeto de la invitación pública. Hay que tener en cuenta que, según el objeto del contrato y la actividad a desarrollar, algunas veces se requiere que todos los miembros tengan el permiso de operación o la autorización respectiva. En todo caso, los integrantes del consorcio o unión temporal, podrán acreditar de forma independiente algunas de las actividades a contratar, de tal forma que la sumatoria de las mismas abarque la totalidad del objeto contractual exigido en el presente Pliego de Condiciones. Se deberá anexar con la propuesta, el <b>ACTA DE ACUERDO</b>, que acredite la constitución del consorcio o unión temporal, la cual debe indicar como mínimo lo siguiente:"</p>

Es bien sabido que dentro de la documentación jurídica a presentar en la propuesta, debe figurar el documento de conformación de consorcio o unión temporal, así se precisa además en la página 23/57 del pliego de condiciones, requisito establecido en el numeral 14.2 "documentos jurídicos", y es bien sabido además que es posible el acudir a la figura de la subsanación cuando a ello haya lugar, para el caso que nos ocupa no procedería tal subsanación pues el documento de unión temporal brilla por su ausencia de manera que no es posible dar alcance al mismo para enmendar su contenido dada su inexistencia.

De otra parte señala la nota final del numeral 14.2 "documentos jurídicos" la posibilidad de subsanar la ausencia de requisitos o falta de documentos que verifiquen las condiciones del Proponente o soporten el contenido de la oferta, pero señala a su vez de forma clara que durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los Proponentes NO podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso, así las cosas, no es viable que se aporte hoy por parte del oferente plural un documento de unión temporal o consorcio, pues es claro que se actuaría con posterioridad al cierre del proceso, y por tratarse de un

requisito que acredita capacidad jurídica resulta insubsanable, de ahí que proceda el rechazo integral de su oferta.

Claramente el Consejo de Estado indica que se debe diferenciar entre lo que significa cumplir los requisitos habilitantes y probar o acreditar que los mismos se cumplen:

"Lo que se puede subsanar o sanear es la prueba de las condiciones habilitantes, pero no el requisito como tal, porque resultaría materialmente imposible tratar de subsanar algo que no existe".

Es decir, se puede subsanar lo que se tiene, NO lo que no existe al momento de proponer, porque entonces se estaría hablando de la complementación, adición o mejora de la propuesta, lo cual está prohibido por el numeral 8 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

Por lo anteriormente indicado dicho oferente resulta incurso en causal de rechazo.

**Respuesta:** En atención a la observación, nos permitimos indicar que los documentos jurídicos hacen parte de los requisitos habilitantes, por lo que son subsanables, al no tener incidencia en la puntuación para la selección del oferente, siendo entonces estos documentos susceptibles de subsanación, siempre que no se acrediten con posterioridad al cierre del respectivo proceso de selección por consiguiente, no se tendrá en cuenta su observación.

## OBSERVACIÓN

### III. PROPUESTA PRESENTADA UNIÓN TEMPORAL SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO - SURAMERICANA - HDI SEGUROS DE VIDA

Conforme lo manifestado en el informe de evaluación, se allegó un documento que al parecer busca crear una unión temporal, sin embargo, el mismo informe señala que tal documento *no expresa* manifestación clara y lógicamente escrita del tipo de responsabilidad asumida por los "asociados" ya sea esta solidaria e ilimitada, o limitada para las Uniones Temporales, según la participación de sus miembros en la ejecución del Contrato.

De acuerdo con esta aseveración nos encontramos en clara causal de rechazo de la oferta, pues el documento denominado erróneamente como unión temporal *NO* cumple con los requisitos señalados por la Ley 80 de 1993, artículo 7 parágrafo 1, norma que citamos;

**"ARTÍCULO 7o. DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES.** Para los efectos de esta ley se entiende por:

#### 1o. Consorcio:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato. En consecuencia, las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo de la propuesta y del contrato, afectarán a todos los miembros que lo conforman.

## 2o. Unión Temporal:

Cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto contratado, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.

**PARÁGRAFO 1o. Los proponentes indicarán si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la entidad estatal contratante.**

Los miembros del consorcio y de la unión temporal deberán designar la persona que, para todos los efectos, representará al consorcio o unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Ante tal imprecisión e incumplimiento de la norma a la hora de la conformación de proponente plural, la entidad no puede exponerse a este vacío pues debe claramente determinar las responsabilidades de los oferentes, en este caso de un oferente plural sobre el que si bien pesa solidaridad para sus asociados, esta no se delimita claramente lo que pone en riesgo la posible ejecución contractual, y de paso el cumplimiento a cabalidad del contrato.

Adicional a lo anterior la unión temporal aportada en dicha oferta esta conformada por personas jurídicas que no tienen aprobado el ramo de vida grupo, son personas jurídicas diferentes a las que aportan documentos en el proceso, por lo cual dicho documento esta viciado y el mismo no puede ser subsanado acorde con lo indicado en la causal de rechazo establecida en el pliego de condiciones: Cuando se haya efectuado alguna modificación al proponente **(en relación con sus miembros o los porcentajes de participación) con posterioridad a la fecha de presentación de la propuesta** y hasta la fecha de adjudicación

**RESPUESTA:** El oferente al cual se hace referencia no subsanó dentro del plazo establecido para ello, circunstancia que lo deja incurso en causal de rechazo de acuerdo con el pliego de condiciones de la invitación pública, tal como se evidencia en el informe final de evaluación jurídica. Razón por la cual, la universidad no se pronunciará respecto de esta observación.

Cordialmente,



**RICARDO ANTONIO BERNAL CAMARGO**  
Director Jurídico

Reviso. Ricardo Bernal/ Dirección Jurídica  
Reviso. Javier Camacho/Asesor Dirección Jurídica  
Proyectó. Mónica Espitia /Abogada Dirección Jurídica  
Proyectó. Diana García /Profesional Dirección Jurídica





ACREDITACIÓN INSTITUCIONAL  
DE ALTA CALIDAD  
MULTICAMPUS  
RESOLUCIÓN 3910 DE 2015 MEN / 6 AÑOS

VIGILADA MINEDUCACIÓN

LA UNIVERSIDAD  
QUE QUEREMOS

### INVITACIÓN PÚBLICA No.07 DE 2021

“OBJETO: “CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGOGICA Y TECNOLOGICA DE COLOMBIA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”.

### EVALUACIÓN TÉCNICA FINAL

RESUMEN PUNTAJE FINAL		
No. GRUPO	OFERENTE	PUNTOS
GRUPO I	UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA	849,08
GRUPO II	LA PREVISORA	700
GRUPO III	UT: PREVISORA - POSITIVA	975,08

### GRUPO I

TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES  
MANEJO GLOBAL  
RC EXTRA CONTRACTUAL  
SEGURO AUTOMOVILES  
RC PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS  
RC SERVIDORES PÚBLICOS  
SOAT

FACTORES DE PONDERACION GRUPO I	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE FINAL	
		OFERTA 1:	OFERTA 2:
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS	UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA
<b>1) FACTOR TÉCNICO (450 PUNTOS)</b>	<b>450</b>		
Coberturas y Condiciones Adicionales (400 Puntos)	400	400,00	274,08
Deducibles (50 Puntos)	50	42,50	25,00
<b>2) FACTOR ECONÓMICO (550 PUNTOS)</b>	<b>550</b>		
Mayor vigencia ofertada	550	0,00	550,00
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>442,50</b>	<b>849,08</b>

OFERTA 2: UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA						
VALORACION DE LA PROPUESTA						
No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL
GRUPO I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$ 327.777.039.524	VARIAS	\$ 524.803.666	\$ 99.712.697	\$ 624.516.363
	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 1.900.000.000		\$ 63.558.904	\$ 12.076.192	\$ 75.635.096
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 8.200.000.000	0,50	\$ 32.197.603	\$ 6.117.545	\$ 38.315.148
	SEGURO DE AUTOMÓVILES	\$ 1.120.800.000	7,00	\$ 74.986.126	\$ 14.247.364	\$ 89.233.490
	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	\$ 320.000.000	13,07	\$ 20.628.767	\$ 3.919.466	\$ 24.548.233
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PUBLICOS	\$ 3.000.000.000	3,30	\$ 119.033.562	\$ 22.616.377	\$ 141.649.939
	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	SEGÚN LEY	N/A	\$ 12.857.703	N/A	\$ 12.857.703
TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO I:				\$ 848.066.331	\$ 158.689.639	\$ 1.006.755.970

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL					
CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES					
CONDICIONES	PUNTAJE MAXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
<p>Sublímite de cobertura para gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza.</p> <p>Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$300.000.000 del básico y hasta \$400.000.000).</p>	20	Se otorga \$100.000.000 adicional al básico obligatorio.	20	SE OTORGA CON \$100.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$300.000.000 PARA UN TOTAL DE \$400.000.000	20
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de AMIT, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular en exceso a \$10.000.000.</p> <p>Se otorgará el mayor puntaje a quien otorgue el mayor límite asegurado en exceso de los \$10.000.000 y los demás de manera inversamente proporcional.</p>	80	Se otorga \$10.000.000 adicional al básico obligatorio. Con cobro de prima adicional	8,8	SE OTORGA CON \$90.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$10.000.000 PARA UN	80

				TOTAL DE \$100.000.000	
<p>Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje). La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite, adicional al básico obligatorio, de máximo \$20.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los amparos correspondientes.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignado el máximo puntaje, veinte (20) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio, (hasta el monto de \$20.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	<b>40</b>	Se otorga \$20.000.000 adicional al básico obligatorio	<b>38,1</b>	SE OTORGA CON \$21.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO	<b>40</b>
<p>Renta para instalaciones y edificios propios. Período de doce (12) meses y Sublímite por mes de \$100.000.000.</p> <p>Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$150.000.000).</p>	<b>40</b>	Se otorga \$ 50.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>39,22</b>	SE OTORGA CON \$51.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$100.000.000 PARA UN TOTAL DE \$151.000.000	<b>40</b>
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de AMIT, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000</p>	<b>20</b>	Se otorga \$10.000.000 adicional al básico obligatorio. Con cobro de prima adicional	<b>19,05</b>	SE OTORGA HASTA \$21.000.000	<b>20</b>

VIGILADA MINEDUCACIÓN

<p>Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite adicional al básico de máximo de \$150.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje, que son objeto de la calificación.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, <b>cuarenta (40) puntos</b>, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$150.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	<b>80</b>	Se otorga \$150.000.000 adicional al básico obligatorio. Excepto para terremoto	<b>80</b>	se otorga con \$150.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO	<b>80</b>
<p>Amparo automático para nuevos bienes, el oferente que otorgue un valor adicional al 20% básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional.</p>	<b>40</b>	Se otorga 15% adicional al básico obligatorio	<b>20</b>	se otorga con un 30% adicional al básico obligatorio del 20% para un total del 50%	<b>40</b>
<p>Revocación de la póliza, el oferente que otorgue un mayor número de días al básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional.</p>	<b>40</b>	Se otorga 135 días en total, excepto para el amparo de AMIT incluido terrorismo, el cual será de 10 días.	<b>40</b>	Se otorga con 91 días y para el amparo de AMIT, incluido terrorismo, a 10 días.	<b>27</b>
<p>Incremento del costo de operación. Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta dos (2) meses (Esto es el exceso de ocho (8) meses del básico y hasta</p>	<b>40</b>	Se otorga 2 meses y Sublímite \$ 50.000.000. adicional al	<b>40</b>	SE OTORGA CON TERMINO DE 10 MESES Y	<b>40</b>

diez(10) meses) y el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$150.000.000 del básico y hasta \$200.000.000)		básico obligatorio.		HASTA \$200.000.000	
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>305,17</b>		<b>387</b>

MANEJO GLOBAL					
CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES					
CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, \$200.000.000, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>50</b>	Se otorga límite de \$ 200.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>50</b>	SE OTORGA CON EL LIMITE BÁSICO ESTABLECIDO, NO SE OTORGA LÍMITE ADICIONAL	<b>0</b>
Valor otorgado por el oferente que para la cobertura de desapariciones misteriosas ofrezca un porcentaje adicional mayor al básico obligatorio establecido del 50%	<b>60</b>	Se otorga 5% adicional al básico obligatorio.	<b>12</b>	SE OTORGA CON EL 25% ADICIONAL AL BÁSICO OBLIGATORIO, PARA UN TOTAL DEL 75%	<b>60</b>
Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora reconocerá a la Entidad, una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente fórmula: B=0.13(0.8P-S) Donde: B=Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo. S = Siniestros que afecten la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes) Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se	<b>20</b>	SE OTORGA	<b>20</b>	SE OTORGA	<b>20</b>

VISILADA MINEDUCACIÓN

califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.					
Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado. Queda entendido que en caso de siniestro, la compañía indemnizará la pérdida, sin aplicar ningún tipo de deducible sobre el valor de la misma. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	<b>20</b>	Se otorga	<b>20</b>	NO SE OTORGA	<b>0</b>
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una vez mas al básico obligatorio, con cobro de prima adicional a prorrata. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.	<b>60</b>	Se otorga	<b>60</b>	NO SE OTORGA	<b>0</b>
Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)					
En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:	<b>120</b>		<b>0</b>	SE OTORGA	<b>120</b>
1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.		Otorgar, siempre y cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 60% del valor de las primas adjudicadas)			

VISILADA MINEDUCACIÓN

2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.					
Faltantes de inventario: El oferente que ofrezca cobertura mayor para los faltantes de inventarios atribuibles a funcionarios de la Entidad siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos amparados en este, en adición al 10% del límite asegurado básico. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.	70	Se otorga 5 % adicional al básico obligatorio.	70	SE OTORGA	0
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>232</b>		<b>200</b>

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL</b>					
<b>CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES</b>					
<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE</b>	<b>OFERTA 1:</b>		<b>OFERTA 2:</b>	
		<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>		<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b>	
		<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>
Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizado una regla de tres.	<b>80</b>	Se otorga \$2.000.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>80</b>	se otorga con \$50.000.000 adicionales al básico obligatorio de \$8.200.000.000, para un total de \$8.250.000.000	<b>2</b>

VISILADA MINEDUCACIÓN

Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>100</b>	Se otorga 1 restablecimiento, adicional al básico obligatorio, con cobro de prima adicional.	<b>100</b>	NO SE OTORGA	<b>0</b>
Sublímite de Responsabilidad civil cruzada entre Contratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>60</b>	Se otorga \$1.000.000.000 evento \$ 3.000.000.000 vigencia, adicional al básico obligatorio.	<b>60</b>	se otorga con \$100.000.000 adicionales al básico obligatorio de \$2.000.000.000, para un total de \$2.100.000.000	<b>6</b>
Sublímite de Responsabilidad civil Contratistas y Subcontratistas. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>40</b>	Se otorga \$1.000.000.000 evento \$ 3.000.000.000 vigencia, adicional al básico obligatorio.	<b>40</b>	se otorga con \$100.000.000 adicionales al básico obligatorio de \$2.000.000.000, para un total de \$2.100.000.000	<b>4</b>
Sublímite de Responsabilidad Civil Parqueaderos y predios del asegurado. Incluyendo Daños, Hurto y Hurto Calificado de vehículos y de Accesorios, Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>20</b>	Se otorga \$1.200.000.000 evento \$ 5.000.000.000 vigencia. Incluido el básico obligatorio.	<b>20</b>	se otorga con \$100.000.000 adicionales al básico obligatorio de \$2.000.000.000, para un total de \$2.100.000.000	<b>1,6</b>
Sublímite Gastos Médicos en adición al básico obligatorio. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>40</b>	Se otorga \$350.000.000 persona / evento \$3.500.000.000. Incluido el básico obligatorio.	<b>40</b>	se otorga con \$100.000.000 adicionales al básico obligatorio de \$2.000.000.000, para un total de \$2.100.000.000	<b>11,42</b>

Sublímite Responsabilidad civil derivada del uso de vehículos propios y no propios. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	20	\$140.000.000,por evento y \$300.000.000 por vigencia Incluido el básico obligatorio.	20	SE OTORGA CON \$50.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$150.000.000, PARA UN TOTAL DE \$200.000.000	7,14
Sublímite de Responsabilidad civil Patronal. Se califica con el máximo puntaje el mayor límite adicional al básico obligatorio, los demás en forma proporcional, utilizando una regla de tres.	40	Se otorga \$2.000.000.000 adicional al básico obligatorio.	40	se otorga con \$100.000.000 adicionales al básico obligatorio de \$2.000.000.000, para un total de \$2.100.000.000	2
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>400</b>		<b>34,16</b>
<b>DEDUCIBLES ACTUALES</b>		<b>OFERTA 1:</b>		<b>OFERTA 2:</b>	
Parqueaderos: Sin deducible	Se otorga sin deducibles	25	SE OTORGA CON 3% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0,5 SMMLV	10	
		25		15	
Demás eventos: Sin deducible	Se otorga sin deducibles	25	SE OTORGA CON 3% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0,5 SMMLV	10	
		25		15	
Gastos Médicos: Sin deducible					
		<b>TOTAL</b>	100		50

<b>SEGURO AUTOMOVILES</b>					
<b>CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES</b>					
<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>OFERTA 1:</b>		<b>OFERTA 2:</b>	
		<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>		<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b>	
		<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>

Incremento del límite básico para la cobertura de Responsabilidad Civil Extracontractual, SIN COBRO ADICIONAL DE PRIMA	<b>40</b>	Se otorga en total Daños Bienes a Terceros \$2.500.000.000 Muerte o Lesiones a una Persona \$2.500.000.000 Muerte o Lesiones a dos o más personas \$5.000.000.000	<b>40</b>	SE OTORGA CON EL LIMITE BÁSICO ESTABLECIDO, NO SE OTORGA LÍMITE ADICIONAL	<b>0</b>
Ofrecimiento de casa carcel	<b>140</b>	Se otorga sublímite 50 SMDLV	<b>140</b>	SE OTORGA	<b>140</b>
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso penal, por evento. (Sin cobro adicional de prima)  El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	<b>80</b>	Se otorga \$40.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>32</b>	SE OTORGA CON \$100.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$260.000.000 para un total de \$360.000.000	<b>80</b>
Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso civil, por evento. (Sin cobro adicional de prima)  - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	<b>80</b>	Se otorga \$40.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>32</b>	SE OTORGA CON \$100.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$260.000.000 para un total de \$360.000.000	<b>80</b>
- Amparo a los ocupantes de los vehículos de propiedad de la Universidad.	<b>20</b>	Se otorga	<b>20</b>	SE OTORGA PARA UN MÁXIMO DE 4 PASAJEROS POR VEHICULO, APLICA SOLO PARA VEHICULOS LIVIANOS, NO APLICA PARA MOTOCICLETAS NI VEHICULOS PESADOS	<b>20</b>

Ofrecimiento de Límite adicional para la cobertura de asistencia jurídica en proceso de Reparación Directa, por evento. (Sin cobro adicional de prima)  - El valor adicional ofrecido opera como límite combinado, es decir, es aplicable en exceso a los montos básicos establecidos para cualquiera de las etapas y/o delitos, una vez agotado el monto básico	<b>40</b>	Se otorga \$40.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>16</b>	SE OTORGA CON \$100.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$260.000.000 para un total de \$360.000.000	<b>40</b>
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>280</b>		<b>360</b>
<b>DEDUCIBLES</b>					
Sin deducible		Sin deducible		Sin deducible	

<b>RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL PARA DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD CIENCIAS DE LA SALUD Y FACULTAD DE ESTUDIOS A DISTANCIA</b>					
<b>CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES</b>					
<b>CONDICIONES</b>	<b>PUNTAJE MÁXIMO</b>	<b>OFERTA 1:</b>		<b>OFERTA 2:</b>	
		<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>		<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b>	
		<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>	<b>OFERTA</b>	<b>PUNTOS</b>
Límite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>200</b>	Se otorga \$80.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>200</b>	SE OTORGA CON \$50.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$320.000.000, PARA UN TOTAL DE \$370.000.000	<b>125</b>
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrán el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	<b>200</b>	Se otorga 1 restablecimiento en la vigencia con cobro de prima adicional	<b>200</b>	SE OTORGA HASTA 1 VEZ CON COBRO DE PRIMA ADICIONAL	<b>200</b>
<b>Total puntaje máximo a asignar:</b>	<b>400</b>		<b>400</b>		<b>325</b>
<b>DEDUCIBLE ACTUAL</b>		<b>OFERTA 1:</b>		<b>OFERTA 2:</b>	
Todas las coberturas: 1% sobre el valor de la pérdida, Mínimo 1 SMMLV		1% sobre el valor de la pérdida, Mínimo 0.5 SMMLV	15	SE OTORGA CON EL 1% SOBRE EL VALOR DE LA PÉRDIDA, MÍNIMO 0,5 SMMLV	15
			15		15
		<b>TOTAL</b>	<b>30</b>		<b>30</b>

RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS					
CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES					
CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
<ul style="list-style-type: none"> <li>Ofrecimiento de límite adicional al básico, exigido para el amparo de Perjuicios o detrimentos patrimoniales, sin cobro de prima.</li> </ul>	80	Se otorga \$1.000.000.000 adicional al básico obligatorio.	80	SE OTORGA CON \$50.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$3.000.000.000 PARA UN TOTAL DE \$3.050.000.000	4
<ul style="list-style-type: none"> <li>Anticipo de Gastos de Defensa, se califica el ofrecimiento de porcentaje adicional al básico exigido.</li> </ul>	80	Se otorga \$200.000.000 adicional al básico obligatorio.	80	SE OTORGA CON EL 10% ADICIONAL AL BÁSICO OBLIGATORIO	32
<ul style="list-style-type: none"> <li>Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</li> </ul> <p>Queda expresamente acordado y convenido que la aseguradora otorgará a la Entidad tomadora un descuento sobre la prima pagada durante el periodo contratado, equivalente al (L%) por ciento del valor calculado sobre el valor positivo que se obtenga de aplicar la siguiente formula y condiciones:</p> <p>Formula = TPF - (SI + IBNR + 20% de TPF)</p> <p>*(TPF) Total primas facturadas en el periodo anual causado  *(SI) siniestros incurridos del periodo anual causado (Pagados + Pendientes)  *(IBNR) (10% de los siniestros incurridos)  *(20% de TPF) El equivalente al 20% del valor de las primas facturadas, por concepto de costos administrativos y operacionales (Reaseguro, intermediación, administrativos y otros)</p> <p>A esta diferencia, si es positiva, la compañía aplica el porcentaje de bonificación adicional ofrecido en</p>	80	Se otorga	80	NO SE OTORGA	0

este proceso al básico de la póliza del 6% y el resultado corresponde al valor a pagar por concepto de la bonificación, a favor UPTC

La liquidación de la bonificación se realizará por períodos anuales, no obstante para los casos en que existan fracciones menores a un año de vigencia contratada y/o de prórrogas, estos períodos también serán objeto de liquidación en forma independiente

De igual forma se acuerda que la aseguradora presentará a la entidad asegurada la liquidación de la devolución correspondiente, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de vencimiento de cada uno de los periodos para los cuales aplica la bonificación. La Compañía se compromete a realizar el giro de la devolución, previa autorización de la entidad tomadora y dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que reciba dicha autorización.

Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta debe cumplir los siguientes requisitos:

La oferta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de

<p>modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p> <p>Al oferente que otorgue el mayor porcentaje, con un máximo de hasta el 10%, se le asignarán 30 puntos, a los demás en forma proporcional inferior. Para la aplicación de esta proporcionalidad se utilizará la siguiente fórmula:</p> <p>(Porcentaje ofrecido X puntaje establecido) / Mayor porcentaje ofrecido</p>					
<p>Extensión de la Aplicación de la Cláusula de Descuento por Buena Experiencia</p> <p>Queda expresamente convenido y aceptado que la Aseguradora efectuará el pago de la devolución del monto a que tenga derecho la entidad asegurada, por concepto de la Cláusula de Bonificación por Experiencia siniestral, sin sujetar el mismo a la renovación y/o prórroga de la póliza, con la misma aseguradora y/o reaseguradores y/o corredores u otro tipo de condición similar.</p> <p>Para efectos de acceder a la asignación de puntaje, la propuesta de esta cláusula debe contemplar los términos señalados en el texto de la misma, en caso de modificación de los mismos, se asignará cero (0) puntos.</p>					
<p>Retroactividad, se califica el término ofrecido en exceso al básico exigido, máximo hasta doce (12) meses adicionales al periodo establecido como básico.</p>	<b>40</b>	Se otorga	<b>40</b>	NO SE OTORGA ADICIONAL, APLICA ÚNICAMENTE LA RETROACTIVIDAD ESTABLECIDA EN CONDICIONES BÁSICAS OBLIGATORIAS	<b>0</b>
<p>Revocación de la póliza. Se califica el término de días ofrecido, adicional al básico exigido, hasta un máximo de ciento veinte (120) días en total (Incluido término básico y adicional).</p>	<b>40</b>	Se otorga 120 días.	<b>40</b>	SE OTORGA CON TERMINO DE 120 DÍAS	<b>40</b>

<p>- Se entenderá restablecido automáticamente el valor asegurado, desde el momento de siniestro, que afecte la presente póliza, en el importe de la indemnización pagada o reconocida por la compañía. Dicho Restablecimiento se efectuará con cobro de prima adicional por una sola vez.</p>	<b>40</b>	Se otorga	<b>40</b>	NO SE OTORGA	<b>0</b>
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada ha sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre- contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 50% del límite básico general asegurado.</p> <p>Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la</p>	<b>40</b>	Se otorga	<b>40</b>	NO SE OTORGA	<b>0</b>

VISILADA MINEDUCACIÓN

aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.				
	400		400	76
<b>DEDUCIBLES</b>				
<b>Sin deducible</b>		Sin deducible		Sin deducible

<b>DEDUCIBLES</b>		
<b>DEDUCIBLES</b>	<b>OFERTA 1:</b>	<b>OFERTA 2:</b>
	<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b>
TOTAL	510,00	300,00
PROMEDIO (6 RAMOS)	85,00	50,00
PUNTOS	42,50	25,00

<b>MAYOR VIGENCIA OFERTADA</b>		
<b>PLAZO MINIMO DÍAS REQUERIDO</b>	<b>OFERTA 1:</b>	<b>OFERTA 2:</b>
	<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b>
<b>365</b>		
<b>DIAS ADICIONALES OFERTADOS</b>	NO EVIDENCIA	42
<b>TOTAL</b>	NO EVIDENCIA	<b>407</b>
<b>Se asignan 550 puntos a la mayor vigencia</b>	0,00	550,00

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
<b>GRUPO I</b>	
<b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
El proponente deberá acreditar como máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones con igual o similares objetos, de acuerdo al objeto del grupo o grupos a los que presente su oferta y el valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para cada grupo.	
<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	ADMISIBLE
<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b>	ADMISIBLE
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
Condiciones, amparos y coberturas, deducibles, valor prima, IVA de los servicios requeridos, y el valor total de la oferta.	
<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	ADMISIBLE
<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA</b>	ADMISIBLE

## GRUPO II

### RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE BUSETAS Y BUSES

FACTORES DE PONDERACION GRUPO II	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE FINAL		
		OFERTA 1:	OFERTA 2:	OFERTA 3:
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO	LA PREVISORA
<b>1) FACTOR TÉCNICO (600 PUNTOS)</b>	<b>600</b>			
Coberturas y Condiciones Adicionales (600 Puntos)	600	0	0	300
<b>2) FACTOR ECONÓMICO (400 PUNTOS)</b>	<b>400</b>			
Mayor vigencia ofertada	400	0	200	400
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	0	200	700

OFERTA 3: LA PREVISORA						
VALORACION DE LA PROPUESTA						
No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL
GRUPO II	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE BUSETAS Y BUSES	Muerte Accidental 200 SMMLV Incapacidad total y permanente 200 Incapacidad temporal: 200 SMMLV Atención médica hasta 200 SMMLV.	VARIAS	\$23.248.278.00	0	\$23.248.278.00

COBERTURAS Y CONDICIONES ADICIONALES							
CONDICIÓN	PUNTAJE MAXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:		OFERTA 3:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		SEGUROS DEL ESTADO		LA PREVISORA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS

Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite asegurado (no inferior a \$50.000.000) adicional al básico, los demás obtendrán un puntaje proporcional, utilizado una regla de tres.	300	NO SE OTORGA	0	no se otorga limite adicional al básico obligatorio	0	100 SMMLV	300
Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro. Se otorgará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor número de veces de restablecimiento, los demás obtendrá el puntaje de manera proporcional, utilizando una regla de tres.	300	NO SE OTORGA	0	no se otorga restablecimiento	0	NO SE OTORGA	0
<b>TOTAL</b>	<b>600</b>		<b>0</b>		<b>0</b>		<b>300</b>
<b>DEDUCIBLES</b>							
Sin deducible		Sin deducible		Sin deducible		Sin deducible	

MAYOR VIGENCIA OFERTADA			
PLAZO MINIMO DÍAS REQUERIDO	OFERTA 1:	OFERTA 2:	OFERTA 3:
365	UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS	SEGUROS DEL ESTADO	LA PREVISORA
<b>DIAS ADICIONALES OFERTADOS</b>	NO EVIDENCIA	0	365
<b>TOTAL</b>	NO EVIDENCIA	<b>365</b>	<b>730</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	0,00	200,00	400,00

REQUISITOS HABILITANTES	
GRUPO II	
ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Especifica Proponente)	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
El proponente deberá acreditar como máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones con igual o similares objetos, de acuerdo al objeto del grupo o grupos a los que presente su oferta y el valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para cada grupo.	
UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS	ADMISIBLE
SEGUROS DEL ESTADO	ADMISIBLE
LA PREVISORA	ADMISIBLE
DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS	ADMISIBLE/NO ADMISIBLE
Condiciones, amparos y coberturas, deducibles, valor prima, IVA de los servicios requeridos, y el valor total de la oferta.	
UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS	ADMISIBLE
SEGUROS DEL ESTADO	ADMISIBLE
LA PREVISORA	ADMISIBLE

## GRUPO III

### SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y TRABAJADORES OFICIALES

FACTORES DE PONDERACIÓN GRUPO III	PUNTAJE MÁXIMO	PUNTAJE FINAL		
		OFERTA 1:	OFERTA 2:	OFERTA 3:
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS	UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA	UT: PREVISORA - POSITIVA
<b>1) FACTOR TÉCNICO (800 PUNTOS)</b>	<b>800</b>			
Coberturas y Condiciones Adicionales (400 Puntos)	400	105,00	80,00	390,00
Mayor valor asegurado	400	240,67	400,00	385,08
<b>2) FACTOR ECONÓMICO (200 PUNTOS)</b>	<b>200</b>			
Mayor vigencia ofertada	200	0,00	143,31	200,00
<b>TOTAL</b>	<b>1000</b>	<b>345,67</b>	<b>623,31</b>	<b>975,08</b>

OFERTA 3: UT: PREVISORA - POSITIVA						
VALORACION DE LA PROPUESTA						
No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL
GRUPO III	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y TRABAJADORES OFICIALES (Por persona)					
	Fallecimiento por cualquier causa	80 SMMLV	VARIAS	\$510.982.490.00	0	\$510.982.490.00
	Incapacidad total y permanente.	80 SMMLV				
	Fallecimiento accidental (doble indemnización)	80 SMMLV				
	Enfermedades graves	40 SMMLV				
	Auxilio Exequial	\$ 5.000.000				
Gastos Médicos	\$ 5.000.000					

COBERTURAS Y CONDICIONES ADICIONALES							
CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:		OFERTA 3:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA		UT: PREVISORA - POSITIVA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS

Gastos de traslado	<b>40</b>	No se otorga	0	SE OTORGA CON \$500.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO PARA UN TOTAL DE \$2.000.000	20	1.000.000 ADICIONAL AL BASICO PARA UN TOTAL DE \$2.500.000	40
Renta Diaria por Hospitalización	<b>150</b>	SE AUMENTA \$20.000 QUEDANDO EN \$100.000	75	SE OTORGA, Cubrimiento desde el 2 día hospitalización y hasta 30 días continuos por evento. (Para eventos ocurridos después de los 30 días calendario desde el inicio de la póliza).	0	\$200.000.	150
Renta Diaria por Hospitalización en casa derivada de una incapacidad ordenada por un médico especialista.	<b>10</b>	No se otorga	0	SE OTORGA	10	\$50.000.	10
Auxilio de canasta	<b>150</b>	SE AUMENTA \$50.000 QUEDANDO EN \$300.000	30	SE OTORGA con \$50.000 adicionales al básico obligatorio para un total de \$300.000 por 12 meses	30	\$250.000. ADICIONAL AL BASICO PARA UN TOTAL DE \$500.000	150
Cobertura de enfermedades como tumores benignos de tiroides, complicaciones derivadas de cirugías que dejen secuelas permanentes.	<b>10</b>	No se otorga	0	NO SE OTORGA	0	NO	0
Auxilio de repatriación	<b>40</b>	No se otorga	0	SE OTORGA CON \$1.000.000 ADICIONAL AL BÁSICO OBLIGATORIO PARA UN TOTAL DE \$16.000.000	20	\$2.000.000 ADICIONAL AL BASICO PARA UN TOTAL DE \$17.000.000	40
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>105</b>		<b>80</b>		<b>390</b>
<b>SIN DEDUCIBLE</b>		SIN DEDUCIBLE		SIN DEDUCIBLE		SIN DEDUCIBLE	

<b>MAYOR VALOR ASEGURADO</b>				
<b>MINIMO VALOR ASEGURADO</b>		<b>OFERTA 1:</b>	<b>OFERTA 2:</b>	<b>OFERTA 3:</b>
		<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA</b>	<b>UT: PREVISORA - POSITIVA</b>
Fallecimiento por cualquier causa	<b>50 SMMLV</b>	50 SMMLV	83.1 SMMLV	80 SMMLV
Incapacidad total y permanente	<b>50 SMMLV</b>	50 SMMLV	83.1 SMMLV	80 SMMLV
Fallecimiento accidental (doble indemnización)	<b>50 SMMLV</b>	50 SMMLV	83.1 SMMLV	80 SMMLV
Enfermedades graves: (opera como anticipo del Amparo Básico de vida 50%.)	<b>25 SMMLV</b>	25 SMMLV	41.6 SMMLV	40 SMMLV
Auxilio Exequial	<b>\$ 5.000.000</b>	\$ 5.000.000	\$ 7.000.000	\$ 5.000.000
Gastos Médicos	<b>\$ 5.000.000</b>	\$ 5.000.000	\$ 7.000.000	\$ 5.000.000
<b>TOTAL PUNTOS</b>		<b>240,67</b>	<b>400,00</b>	<b>385,08</b>

<b>MAYOR VIGENCIA OFERTADA</b>			
<b>PLAZO MINIMO DÍAS REQUERIDO</b>	<b>OFERTA 1:</b>	<b>OFERTA 2:</b>	<b>OFERTA 3:</b>
	<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA</b>	<b>UT: PREVISORA - POSITIVA</b>
<b>365</b>			
<b>DIAS ADICIONALES</b>	NO EVIDENCIA	42	203
<b>TOTAL DIAS</b>	<b>0</b>	<b>407</b>	<b>568</b>
<b>TOTAL PUNTOS</b>	0,00	143,31	200,00

<b>REQUISITOS HABILITANTES</b>	
<b>GRUPO III</b>	
<b>ACREDITACIÓN EXPERIENCIA (Específica Proponente)</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
El proponente deberá acreditar como máximo cuatro (4) contratos y/o certificaciones con igual o similares objetos, de acuerdo al objeto del grupo o grupos a los que presente su oferta y el valor debe ser igual o superior al presupuesto oficial estimado para cada grupo	
<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	ADMISIBLE
<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA</b>	N/A
<b>UT: PREVISORA - POSITIVA</b>	ADMISIBLE
<b>SEGUROS MUNDIAL</b>	N/A
<b>DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS</b>	<b>ADMISIBLE/NO ADMISIBLE</b>
Condiciones, amparos y coberturas, deducibles, valor prima, IVA de los servicios requeridos, y el valor total de la oferta.	
<b>UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS</b>	ADMISIBLE
<b>UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA</b>	N/A
<b>UT: PREVISORA - POSITIVA</b>	ADMISIBLE
<b>SEGUROS MUNDIAL</b>	N/A

Comité Técnico Evaluador:



**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**  
JEFE DEPARTAMENTO TALENTO HUMANO



**WILLIAM IVÁN CABIATIVA PIRACUN**  
ABOGADO DIRECCION JURIDICA



**ERIKA RIAÑO PESCA**  
ABOGADA DIRECCION JURIDICA



**JOSE HÚMBERTO DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Tatiana S. 

Tunja, Diecisiete (17) de Agosto de 2021

Señores  
**COMITÉ DE LICITACIONES Y CONTRATOS**  
Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia

Referencia: **Invitación Pública No.07 de 2021**  
Asunto: **Respuesta Observaciones AL INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR**

En atención a las Observaciones del INFORME DE EVALUACIÓN PRELIMINAR dentro la Invitación que tiene por objeto “CONTRATAR LAS PÓLIZAS QUE COMPONEN EL PROGRAMA DE TECNOLÓGICA DE SEGUROS DE LA UNIVERSIDAD PEDAGÓGICA Y COLOMBIA, CON UNA COMPAÑÍA DE SEGUROS DEBIDAMENTE AUTORIZADA POR LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA, PARA QUE AMPAREN LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES PROPIOS O POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE, ASI COMO LAS PÓLIZAS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, MANEJO Y VIDA GRUPO PARA SUS DOCENTES Y NO DOCENTES, TRABAJADORES OFICIALES, REQUERIDAS POR LA ENTIDAD EN EL DESARROLLO DE SU ACTIVIDAD”, allegadas al comité técnico por parte del Departamento de Contratación, nos permitimos dar contestación a las observaciones que son de carácter Técnico, frente a cada oferente de la siguiente manera:

**RESPUESTA OBSERVACIONES PRESENTADAS EN TIEMPO**

**UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS**

➤ **OBSERVACIÓN**

**I. PROPUESTA PRESENTADA UNION TEMPORAL MAPFRE SEGUROS GENERALES DE COLOMBIA S.A. – AXA COLPATRIA SEGUROS S.A. – LIBERTY SEGUROS S.A.**

**A. DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA**

En relación con la calificación obtenida de cero (0) puntos para el criterio de mayor vigencia, sea lo primero indicar que nuestra oferta se ciñó al diligenciamiento del anexo No. 7 valoración de la propuesta económica establecido en el pliego de condiciones, como se evidencia a continuación y en el cual se observa claramente que la Universidad no registró campo alguno para incluir el total de días ofrecidos:

ANEXO No.07  
VALORACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL	
	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES						
GRUPO I	MANEJO GLOBAL ESTATAL						
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL						
	SEGURO DE ADJORNADOS						
	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES PCS						
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS						
	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)						
	TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO I:						
	GRUPO II	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE BUSES Y BUSSETAS					
TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO II:							
GRUPO III	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y TRABAJADORES OFICIALES OFICIALES (Por persona)						
	Fallecimiento por cualquier causa						
	Incapacidad total y permanente						
	Fallecimiento accidental (doble indemnización)						
	Enfermedades graves						
	TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO III:						
COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA							

NOTA: Si el proponente no presenta propuesta para todos los ítems, y los presenta de manera parcial, su propuesta será rechazada.

PROponente: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL DEL PROponente: \_\_\_\_\_ TEL: \_\_\_\_\_  
 DIRECCIÓN: \_\_\_\_\_  
 FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL: \_\_\_\_\_  
 NOMBRE: \_\_\_\_\_  
 DOCUMENTO DE IDENTIDAD: \_\_\_\_\_

Así las cosas, no se podría interpretar que nuestra oferta únicamente otorgó la vigencia mínima requerida por la entidad, cuando cumplió a cabalidad con lo requerido en dicho anexo económico.

Ahora bien, sería del todo formalista determinar que una propuesta carece de los elementos exigidos para evaluar la mayor vigencia ofrecida, cuando el Comité Evaluador cuenta con las variables suficientes para verificar el número de días otorgados, si es que lo requiere, valor asegurado, tasa y prima cobrada, datos que se encuentran perfectamente detallados en la propuesta; pues a pesar que en el cuadro de resumen económico no se incluyó tal punto, el cumplimiento de mi representada es comprobable al hallarse presentes los documentos exigidos por el pliego de condiciones y que permiten a toda luz la comparación objetiva de las ofertas.

En este orden de ideas y en cumplimiento de lo señalado en el pliego de condiciones, el Comité Evaluador puede verificar la liquidación de las primas, tomando el valor asegurado por la tasa, en donde encontrará que nuestro ofrecimiento es mayor a la vigencia mínima de 365 días, sin que ello establezca una mejora de la misma, para tal fin nos permitimos adjuntar el detalle del cálculo realizado en Excel para el ofrecimiento económico, con el objeto que la Universidad y el Comité Evaluador puedan contar con mayor información facilitando el cálculo y comprobando que la propuesta presentada por la UT otorgó la mayor vigencia para los grupos 1 y 2.

Costo Oferta Vigencia Mínima:

No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS		PRIMA	IVA	TOTAL	VIGENCIA MÍNIMA
GRUPO I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$297.979.126.840	1,15	%o	\$ 342.675.996	\$65.108.439	\$ 407.784.435	365 DÍAS
	INDICE VARIABLE 10%	\$ 29.797.912.684	0,58		\$ 17.133.800	\$ 3.255.422	\$ 20.389.222	
	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 1.900.000.000	4,00	%	\$ 76.000.000	\$14.440.000	\$ 90.440.000	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 8.200.000.000	0,50	%	\$ 41.000.000	\$ 7.790.000	\$ 48.790.000	
	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 1.120.800.000	7,00	%	\$ 78.456.000	\$14.906.640	\$ 93.362.640	
	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	\$ 320.000.000	13,07	%	\$ 41.833.333	\$ 7.948.333	\$ 49.781.666	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 3.000.000.000	3,30	%	\$ 99.000.000	\$18.810.000	\$ 117.810.000	
	SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	SEGÚN LEY	N/A		\$ 15.321.850		\$ 15.321.850	
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO I:</b>							<b>\$ 843.679.813</b>	
GRUPO II	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE BUSES Y BUSETAS	\$ 817.673.400	1,7950	%	\$ 14.677.238	\$ 2.788.675	\$ 17.465.913	
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO II:</b>							<b>\$ 17.465.913</b>	
GRUPO III	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y TRABAJADORES OFICIALES (Por persona) Fallecimiento por cualquier causa. Incapacidad total y permanente. Fallecimiento accidental (doble indemnización) Enfermedades graves	\$126.784.803.300	3,45	%o	\$ 437.407.571	\$ -	\$ 437.407.571	
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO III:</b>							<b>\$ 437.407.571</b>	
<b>COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA</b>							<b>\$ 1.298.553.297</b>	

Costo Mayor Vigencia, resumen económico aportado en nuestra oferta:

No.	RAMO	VALOR ASEGURADO	TASAS	PRIMA	IVA	TOTAL	VIGENCIA TOTAL OFRECIENDA	
GRUPO I	TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES	\$297.979.126.840	1,15	%	\$ 411.211.195	\$78.130.127	\$ 489.341.322	438 DÍAS
	INDICE VARIABLE 10%	\$ 29.797.912.684	0,58	%	\$ 20.560.560	\$ 3.906.506	\$ 24.467.066	
	MANEJO GLOBAL ESTATAL	\$ 1.900.000.000	4,00	%	\$ 91.200.000	\$17.328.000	\$ 108.528.000	
	RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL	\$ 8.200.000.000	0,50	%	\$ 49.200.000	\$ 9.348.000	\$ 58.548.000	
	SEGURO DE AUTOMOVILES	\$ 1.120.800.000	7,00	%	\$ 94.147.200	\$17.887.968	\$ 112.035.168	
	POLIZA RESPONSABILIDAD CIVIL PROFESIONAL DOCENTES Y ESTUDIANTES FCS	\$ 320.000.000	13,07	%	\$ 50.200.000	\$ 9.538.000	\$ 59.738.000	
	RESPONSABILIDAD CIVIL PARA SERVIDORES PÚBLICOS	\$ 3.000.000.000	3,30	%	\$ 118.800.000	\$22.572.000	\$ 141.372.000	
SEGURO OBLIGATORIO DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO (SOAT)	SEGÚN LEY	N/A		\$ 15.321.850		\$ 15.321.850		
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO I:</b>						<b>\$ 1.009.351.406</b>		
GRUPO II	RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL PARA PASAJEROS DE BUSES Y Busetas	\$ 817.673.400	1,7950	%	\$ 17.612.685	\$ 3.346.410	\$ 20.959.095	
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO II:</b>						<b>\$ 20.959.095</b>		
GRUPO III	SEGURO DE VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y TRABAJADORES OFICIALES (Por persona) Fallecimiento por cualquier causa. Incapacidad total y permanente. Fallecimiento accidental (doble indemnización) Enfermedades graves	\$126.784.803.300	3,45	%	\$ 509.310.186	\$ -	\$ 509.310.186	425 DÍAS
<b>TOTAL VALOR PROPUESTA GRUPO III:</b>						<b>\$ 509.310.186</b>		
<b>COSTO TOTAL DE LA PROPUESTA</b>						<b>\$ 1.539.620.687</b>		

De lo anterior se deriva que con un simple análisis se puede verificar que la vigencia ofrecida por la Unión Temporal que se glosa corresponde a más de la vigencia mínima requerida por la Universidad, y que se aportó en nuestro cuadro de resumen económico no solo la información suficiente para obtener el número de días adicionales otorgados en nuestra propuesta, así como la misma requerida en el formato establecido en el pliego, dado que la situación indicada en el informe de evaluación, no podrá servir de título suficiente para no asignar el puntaje correspondiente, ya que de una sana lectura del pliego de condiciones, efectuar el cálculo para confirmar la mayor vigencia, no adiciona, ni complementa la oferta, pues como ya se expuso la Universidad y el Comité Evaluador cuentan con los elementos necesarios para extraer la vigencia ofrecida para cada uno de los seguros.

En este sentido y teniendo en cuenta que nuestro ordenamiento jurídico prevé la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, solicitamos respetuosamente sea asignado a nuestra propuesta 550 puntos para el grupo 1 y 400 para el grupo 2, de conformidad con lo establecido en los criterios de evaluación, pues como ya se mencionó lo ocurrido se debe a que nuestra oferta se apejó en un 100% al diligenciamiento del formato establecido en el pliego, más aún cuando la Universidad no contempló tal ítem en el formato señalado para tal fin..

Respecto a la prevalencia del derecho sustancial sobre el formal, la Constitución Política ha contemplado en su artículo 228 lo siguiente:

*“Art. 228.- La Administración de Justicia es función pública. Sus decisiones son independientes. Las actuaciones serán públicas y permanentes con las excepciones que establezca la ley y en ellas prevalecerá el derecho sustancial. Los términos procesales se observarán con diligencia y su incumplimiento será sancionado. Su funcionamiento será desconcentrado y autónomo.” (subrayado por fuera del texto)*

En desarrollo del anterior postulado el artículo 3 del Código Contencioso Administrativo en el cual consagra el principio de eficacia establece textualmente:

*“(…)En virtud del principio de eficacia, se tendrá en cuenta que los procedimientos deben lograr su finalidad, removiendo de oficio los obstáculos puramente formales y evitando decisiones inhibitorias(…)”(subrayado por fuera del texto)*

**Respuesta:** No se acepta observación, teniendo en cuenta que la Mayor vigencia es un factor ponderable en los tres grupos, se tiene en cuenta los días adicionales y en el pliego está estipulado de la siguiente manera:

Para el Grupo I:

*“ MAYOR VIGENCIA OFERTADA (550 Puntos):*

*Se otorgarán QUINIENTOS CINCUENTA (550) puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional a través de la regla de*

*tres simple. La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.*

*Esto con excepción del "SOAT" que deben corresponder a una vigencia de hasta doce (12) meses.*

*La vigencia ofrecida para todos los seguros deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.*

*En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros."*

Para el Grupo II:

*"MAYOR VIGENCIA OFERTADA (400 Puntos):*

*Se otorgarán 400 puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia y a los demás de manera proporcional a través de la regla de tres simple. La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento actual de las pólizas.*

*La vigencia ofrecida para todos los grupos, deberá ser uniforme en cada uno de ellos. No se aceptará el ofrecimiento de diferentes días de vigencia para los seguros objeto de contratación.*

*En caso de que el proponente ofrezca diferentes vigencias para los diferentes ramos, se tomará para la evaluación la menor vigencia establecida en los ramos que conforman el programa de seguros."*

Para el grupo III:

*"MAYOR VIGENCIA (200 Puntos): Se otorgarán DOSCIENTOS (200) puntos al proponente que oferte el mayor número de días de vigencia para la póliza de Vida Grupo y a los demás de manera proporcional a través de la regla de tres simple. La vigencia mínima ofrecida debe ser de TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO (365) DIAS CALENDARIO contados a partir del vencimiento actual de las pólizas."*

Así las cosas, una vez revisada la propuesta no se evidencia el número de días de vigencia que otorga el oferente.

➤ **OBSERVACIÓN**

**B. SEGURO TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**

- De la cobertura de INCREMENTO DEL COSTO DE OPERACIÓN, solicitamos se corrija el puntaje asignado a nuestra oferta, para que el mismo sea 40 puntos y no 10 como se consignó en el informe de evaluación, toda vez que el límite otorgado es en **adición** al obligatorio, es decir que nuestra oferta incluido el límite básico obligatorio es hasta diez (10) meses y hasta 200.000.000, razón por la cual resulta incomprensible que la asignación de puntos se haya realizado de manera proporcional, más aún cuando nuestro ofrecimiento es igual al de la UT Estado-Suramericana-Solidaria:

LIMITE OBLIGATORIO	LIMITE OFERTADO UT MAPFRE-AXA-LIBERTY	LIMITE TOTAL OFERTADO UT MAPFRE-AXA-LIBERTY
Incremento del costo de operación.  8 meses, hasta un monto 150.000.000.	2 meses y hasta un monto 50.000.000	10 meses hasta un monto 200.000.000

**Respuesta:** Se acepta la observación y se ajusta el puntaje para el ramo correspondiente, quedando de la siguiente manera:

TODO RIESGO DAÑO MATERIAL					
CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES					
CONDICIONES	PUNTAJE MAXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
Sublímite de cobertura para gastos para reinstalación de software, como consecuencia de un evento amparado bajo la póliza.  Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$100.000.000 (Esto es el exceso de \$300.000.000 del básico y hasta \$400.000.000).	20	Se otorga \$100.000.000 adicional al básico obligatorio.	20	SE OTORGA CON \$100.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$300.000.000 PARA UN TOTAL DE \$400.000.000	20
Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de AMIT, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular en exceso a \$10.000.000. Se otorgará el mayor puntaje a quien otorgue el mayor límite asegurado en exceso de los \$10.000.000 y los demás de manera inversamente proporcional.	80	Se otorga \$10.000.000 adicional al básico obligatorio. Con cobro de prima adicional	8,8	SE OTORGA CON \$90.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$10.000.000 PARA UN TOTAL DE \$100.000.000	80
Límite agregado de indemnización (excepto para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje). La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de	40	Se otorga \$20.000.000 adicional al básico obligatorio	38,1	SE OTORGA CON \$21.000.000 ADICIONALES	40

<p>indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite, adicional al básico obligatorio, de máximo \$20.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza (excepto para Terremoto, HMAACC, AMIT y Sabotaje) es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para los amparos correspondientes.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignado el máximo puntaje, veinte (20) puntos, a la propuesta que ofrezca el mayor límite, adicional al básico obligatorio, (hasta el monto de \$20.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>				AL BÁSICO OBLIGATORIO	
<p>Renta para instalaciones y edificios propios. Período de doce (12) meses y Sublímite por mes de \$100.000.000.</p> <p>Se califica el sublímite adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$100.000.000 del básico y hasta \$150.000.000).</p>	<b>40</b>	Se otorga \$ 50.000.000 adicional al básico obligatorio.	<b>39,22</b>	SE OTORGA CON \$51.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO DE \$100.000.000 PARA UN TOTAL DE \$151.000.000	<b>40</b>
<p>Restablecimiento automático del valor asegurado por pago de siniestro para las coberturas de AMIT, huelga, motín, asonada conmoción civil o popular hasta \$10.000.000</p>	<b>20</b>	Se otorga \$10.000.000 adicional al básico obligatorio. Con cobro de prima adicional	<b>19,05</b>	SE OTORGA HASTA \$21.000.000	<b>20</b>

<p>Límite agregado de indemnización para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje. La entidad evaluará y calificará el ofrecimiento de límite, adicional al básico, agregado de indemnización, siempre y cuando la propuesta cumpla con las siguientes condiciones:</p> <p>El proponente debe ofrecer un límite adicional al básico de máximo de \$150.000.000, el cual se aplicará como agregado en las reclamaciones presentadas bajo esta póliza para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje es decir, la aseguradora indemnizará los montos de los deducibles a cargo del límite ofertado, hasta agotar el mismo.</p> <p>Una vez agotado el límite, la aseguradora aplicará los deducibles establecidos para Terremoto, HMACC, AMIT y Sabotaje, que son objeto de la calificación.</p> <p>Este límite de deducible agregado se calificará asignando el máximo puntaje, <b>cuarenta (40) puntos</b>, a la propuesta que ofrezca el mayor límite (Hasta el monto de \$150.000.000), y a las demás en forma proporcional y descendente. El proponente que no presente oferta de esta condición o que no cumpla las condiciones exigidas, se le asignarán cero (0) puntos.</p>	80	Se otorga \$150.000.000 adicional al básico obligatorio. Excepto para terremoto	80	se otorga con \$150.000.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO	80
<p>Amparo automático para nuevos bienes, el oferente que otorgue un valor adicional al 20% básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional.</p>	40	Se otorga 15% adicional al básico obligatorio	20	se otorga con un 30% adicional al básico obligatorio del 20% para un total del 50%	40
<p>Revocación de la póliza, el oferente que otorgue un mayor número de días al básico obligatorio, recibirá el mayor puntaje y los demás de manera proporcional.</p>	40	Se otorga 135 días en total, excepto para el amparo de AMIT incluido terrorismo, el cual será de 10 días.	40	Se otorga con 91 días y para el amparo de AMIT, incluido terrorismo, a 10 días.	27
<p>Incremento del costo de operación. Se califica el término de meses adicional ofrecido al básico obligatorio, hasta dos (2) meses (Esto es el exceso de ocho (8) meses del básico y hasta diez(10) meses) y el sublímite adicional ofrecido al básico</p>	40	Se otorga 2 meses y Sublímite \$ 50.000.000. adicional al	40	SE OTORGA CON TERMINO DE 10 MESES Y HASTA \$200.000.000	40

obligatorio, hasta un monto de \$50.000.000 (Esto es el exceso de \$150.000.000 del básico y hasta \$200.000.000)		básico obligatorio.			
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>305,17</b>		<b>387</b>

## ➤ OBSERVACIÓN

### C. SEGURO MANEJO

- De la cobertura de DESAPARACIONES MISTERIOSAS, respetuosamente solicitamos se asigne 12 puntos a nuestra oferta y no 0 como quedó consignado en el informe de evaluación, teniendo en cuenta estamos otorgando el 5% adicional al básico obligatorio y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones la asignación del puntaje debe ser proporcional, así:

OFRECIMIENTO UT ESTADO-SURAMERICANA-SOLIDARIA	LIMITE OFERTADO UT MAPFRE-AXA-LIBERTY
25% adicional <b>Puntaje Otorgado: 60 puntos</b>	5% adicional <b>Puntaje Otorgado: (5*60)/25 = 12 puntos</b>

- D e la cobertura de FALTANTES DE INVENTARIO, amablemente solicitamos a la entidad otorgar la mayor calificación de 70 puntos a nuestra oferta, toda vez que estamos otorgando el 5% adicional al básico obligatorio, es decir, el mayor límite adicional en porcentaje, teniendo en cuenta que la UT ESTADO-SURA-SOLIDARIA, únicamente indicó se otorga sin señalar el porcentaje adicional, por lo cual debe estar calificado con cero (0) puntos, toda vez que el texto de la misma cobertura señala, "(...) se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres", requisito que no cumple el proponente en mención:

OFRECIMIENTO UT ESTADO-SURAMERICANA-SOLIDARIA	LIMITE OFERTADO UT MAPFRE-AXA-LIBERTY
Se otorga <b>Puntaje Otorgado: 0 puntos</b>	5% adicional <b>Puntaje Otorgado: 70 puntos</b>

**Respuesta:** Se aceptan las observaciones y se ajusta el puntaje para el ramo correspondiente, quedando de la siguiente manera:

MANEJO GLOBAL					
CONDICIONES Y COBERTURAS ADICIONALES					
CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - SURAMERICANA - ASEGURADORA SOLIDARIA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS

<p>Limite asegurado adicional al básico sin cobro de prima adicional. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca, en adición al límite obligatorio, \$200.000.000, sin cobro de prima adicional, los demás en forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.</p>	<b>50</b>	<p>Se otorga límite de \$ 200.000.000 adicional al básico obligatorio.</p>	<b>50</b>	<p>SE OTORGA CON EL LIMITE BÁSICO ESTABLECIDO, NO SE OTORGA LÍMITE ADICIONAL</p>	<b>0</b>
<p>Valor otorgado por el oferente que para la cobertura de desapariciones misteriosas ofrezca un porcentaje adicional mayor al básico obligatorio establecido del 50%</p>	<b>60</b>	<p>Se otorga 5% adicional al básico obligatorio.</p>	<b>12</b>	<p>SE OTORGA CON EL 25% ADICIONAL AL BÁSICO OBLIGATORIO, PARA UN TOTAL DEL 75%</p>	<b>60</b>
<p>Bono de retorno por experiencia siniestral (B). La Aseguradora reconocerá a la Entidad, una devolución sobre la prima recaudada del periodo (sin IVA), del valor calculado sobre el valor positivo que resulte de aplicar la siguiente formula:  <math>B=0.13(0.8P-S)</math>          Donde:          B=Bonificación de retorno por experiencia siniestral. P = Primas recaudadas del periodo.          S = Siniestros que afecten la póliza del periodo (Valor indemnizado siniestros + Valor a indemnizar siniestros pendientes)          Los siniestros a los que se refiere la fórmula arriba indicada, serán registrados siempre que la fecha de su aviso a la aseguradora corresponda a la vigencia objeto del cálculo. Se califica con el máximo puntaje el mayor factor ofrecido, (el cual debe encontrarse dentro del rango de los números mayores que 0 o iguales a 1), los demás en forma proporcional.</p>	<b>20</b>	<p>SE OTORGA</p>	<b>20</b>	<p>SE OTORGA</p>	<b>20</b>
<p>Protección al 100% de las pérdidas causadas por personal asegurado. Queda entendido que en caso de siniestro, la compañía indemnizará la pérdida, sin aplicar ningún tipo de deducible sobre el valor de la misma. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>	<b>20</b>	<p>Se otorga</p>	<b>20</b>	<p>NO SE OTORGA</p>	<b>0</b>
<p>Restablecimiento automático del límite asegurado por pago de siniestro hasta una vez mas al básico obligatorio, con cobro de prima adicional a prorrata. La aceptación de esta condición otorgará el puntaje ofrecido, la negación para</p>	<b>60</b>	<p>Se otorga</p>	<b>60</b>	<p>NO SE OTORGA</p>	<b>0</b>

<p>aceptar esta condición no concederá puntaje.</p>					
<p>Limitación de eventos para la revocación de la póliza. (La asignación del puntaje de ésta condición, está sujeta a la aceptación del texto de la misma, bajo los mismos términos, la modificación o condicionamiento da lugar a la calificación de cero (0) puntos)</p> <p>En consideración a que la disposición contenida en el artículo 1071 del Código de Comercio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1162 del mismo Código, puede ser modificada a sentido favorable al tomador, asegurado o beneficiario, con el objetivo de reforzar la seriedad de los ofrecimientos efectuados en la etapa pre-contractual y precaver que las compañías oferentes realicen una adecuada selección del riesgo en dicha etapa, con la presentación de la oferta las aseguradoras proponentes aceptan la limitación de los eventos de revocación unilateral a las siguientes circunstancias:</p> <p>1. Resultado de siniestralidad: Se presenta cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 110% del valor asegurado.</p> <p>2. Revocación no imputable a la aseguradora de los contratos de reaseguro: Se presenta cuando la aseguradora al momento de dar el aviso de revocación acredita documentalmente que el contrato de reaseguro que respaldaba la colocación fue revocado por los reaseguradores respectivos, por causas no imputables a fallas de la aseguradora en el análisis y transferencia del riesgo.</p>	120	Otorgar, siempre y cuando en vigencia de la póliza suscrita y durante el término corrido hasta la fecha de aviso de la revocación, exista una siniestralidad superior al 60% del valor de las primas adjudicadas)	0	SE OTORGA	120
<p>Faltantes de inventario:</p> <p>El oferente que ofrezca cobertura mayor para los faltantes de inventarios atribuibles a funcionarios de la Entidad siempre y cuando tales pérdidas sean consecuencia de delitos amparados en este, en adición al 10% del límite asegurado básico. Para la calificación de esta condición, se asignará el mayor puntaje al proponente que ofrezca el mayor límite en porcentaje ofrecido frente al límite asegurado, sin cobro de prima adicional, los demás en</p>	70	Se otorga 5 % adicional al básico obligatorio.	70	SE OTORGA	0

forma inversamente proporcional, utilizando una regla de tres.					
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>232</b>		<b>200</b>

**UT: PREVISORA – POSITIVA**

➤ **OBSERVACIÓN**

3. De la misma manera, se evidencia que no fue aportado por parte de ningún integrante de la *UT SEGUROS DE VIDA SUDAMERICANA S.A - HDI SEGUROS DE VIDA S.A - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A* la acreditación de oficina, sucursal o agencia en la región de Boyacá, tal y como lo exige el Pliego de Condiciones Definitivo en su literal a). numeral 14.5.2, que indica:

**14.5.2. Requisitos Adicionales:**

**a).** Oficina en el Departamento de Boyacá, las aseguradoras que pretendan participar en la invitación pública de la referencia, deberán contar con oficina, sucursal o agencia en la región de (Boyacá) abierta y funcionando con todos los servicios propios de la actividad aseguradora, para lo cual deberán anexar, documento que acreditan esta condición, adicionalmente el proponente deberá presentar un cuadro con el personal que atenderá los requerimientos de la universidad en los diferentes ramos que se estipulan en el presente pliego.

En caso uniones temporales y consorcios, por lo menos uno de los participantes, deberá acreditar dicha condición.

Así mismo, consideramos que la información presentada por la *UT SEGUROS DE VIDA SUDAMERICANA S.A - HDI SEGUROS DE VIDA S.A - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A* contiene documentos contradictorios, inconsistentes que inducen a error y aportan información no veraz.

Expuesto lo anterior, resulta evidente que la propuesta de la *UT SEGUROS DE VIDA SUDAMERICANA S.A - HDI SEGUROS DE VIDA S.A - SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S A*. no puede ser objeto de calificación, ni puede ser tenida en cuenta al momento de otorgar el puntaje.

**Respuesta:** No se acepta observación, la propuesta de la *UT: SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. –HDI SEGUROS DE VIDA S.A. – SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A* fue rechazada jurídicamente , no subsanó en el tiempo establecido en el cronograma del proceso.

➤ **OBSERVACIÓN**

## B) REQUISITOS DE PONDERACIÓN

- Se resalta que las condiciones técnicas básicas obligatorias fueron aceptadas en su totalidad bajo el anexo no. 8, el cual reposa en el folio número 27 de la propuesta. Dentro de las condiciones aceptadas se encuentran las siguientes entre otras:
  - Gastos de traslado: \$ 1.500.000 para traslado de cuerpo (fallecimiento por accidente) en caso de accidente cubierto por la póliza. Opera por reembolso.
  - Renta Diaria por Hospitalización: Cubrimiento desde el 2 día hospitalización y hasta 30 días continuos por evento. (Para eventos ocurridos después de los 30 días calendario desde el inicio de la póliza).
  - Auxilio de Canasta: Renta mensual por fallecimiento para gastos de hogar: \$ 250.000 por 12 meses.
  - Auxilio de repatriación: \$15.000.000 en caso de fallecimiento en país diferente siempre y cuando se haya surtido trámite de repatriación.
- Ahora bien, al remitirnos al folio número 30 de nuestra propuesta se anexo el detalle de las Condiciones técnicas complementarias otorgadas por nuestra oferta, la cuales detallamos a continuación:

VIDA GRUPO PARA EL PERSONAL DOCENTE Y NO DOCENTE Y FUNCIONARIOS PUBLICOS		
CONDICIONES	PUNTAJE	OFERTA
Gastos de traslado	40	1.000.000
Renta Diaria por Hospitalización	150	\$200.000.
Renta Diaria por Hospitalización en casa derivada de una incapacidad ordenada por un médico especialista.	10	\$50.000.
Auxilio de canasta	150	\$250.000.
Cobertura de enfermedades como tumores benignos de tiroideas, complicaciones derivadas de cirugías que dejen secuelas permanentes.	10	NO
Auxilio de repatriación	40	\$2.000.000
	<b>400</b>	
<b>SIN DEDUCIBLE</b>		

Como se puede observar se aumentaron los limites otorgados en algunas de las condiciones técnicas básicas obligatorias ya aceptadas en el anexo 8.

- No obstante, al remitirnos a la página 41 del informe de evaluación preliminar publicado por la entidad se evidencia que dentro de la tabla de calificación "coberturas y condiciones adicionales" los puntos otorgados a nuestra oferta no corresponde de acuerdo con los limites asegurados presentados en nuestra propuesta bajo folio número 30. A continuación se procede a explicar:

PROPUESTA UT PREVISORA - POSITIVA			
Condición	Limite Básico Obligatorio (anexo 8)	Limite Complementario	Total Limite Otorgado
Gastos de traslado	\$ 1.500.000	\$ 1.000.000	\$ 2.500.000
Renta Diaria por Hospitalización	Entidad no especifica monto solicitado	\$ 200.000	\$ 200.000
Renta Diaria por Hospitalización en casa derivada de una incapacidad ordenada por un médico especialista.	No era una condición técnica básica obligatoria	\$ 50.000	\$ 50.000
Cobertura de enfermedades como tumores benignos de tiroideas, complicaciones derivadas de cirugías que dejen secuelas permanentes.	No era una condición técnica básica obligatoria	No se otorga esta cobertura	No se otorga esta cobertura
Auxilio de canasta	\$ 250.000	\$ 250.000	\$ 500.000
Auxilio de repatriación	\$ 15.000.000	\$ 2.000.000	\$ 17.000.000

En concordancia con lo anterior, al realizar la respectiva calificación según los lineamientos planteados en el pliego de condiciones y sus respectivos anexos el resultado correcto que es el que se ilustra a continuación:

COBERTURAS Y CONDICIONES ADICIONALES							
CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO	UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA		UT: PREVISORA - POSITIVA	
		OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO	OFERTA	PUNTAJE OBTENIDO
Gastos de traslado	40	No se otorga	0	\$500.000	20	\$1.000.000	40
Renta Diaria por Hospitalización	150	\$20.000	15	Se otorga	0	\$200.000	150
Renta Diaria por Hospitalización en casa derivada de una incapacidad ordenada por un médico especialista.	10	No se otorga	0	Se otorga	0	\$50.000	10
Auxilio de canasta	150	\$50.000		\$50.000	30	\$250.000	150
Cobertura de enfermedades como tumores benignos de tiroides, complicaciones derivadas de cirugías que dejen secuelas permanentes.	10	No se otorga	0	No se otorga	0	No se otorga	0
Auxilio de repatriación	40	No se otorga	0	\$1.000.000	20	\$2.000.000	40
<b>Total de Puntos</b>	<b>400</b>		<b>15</b>		<b>70</b>		<b>390</b>

La anterior asignación de puntajes se realiza teniendo en cuentas las siguientes consideraciones:

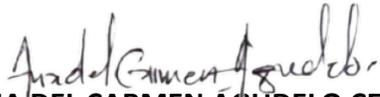
- La ponderación de los puntos se realiza únicamente sobre los límites adicionales. El límite asegurado básico obligatorio no debe ser objeto de ponderación ni calificación puesto que, al ser una condición básica esta es de obligatorio cumplimiento y su otorgamiento o no por parte de un oferente ocasionará la habilitación o rechazo de la propuesta respectivamente.
- Para la UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS – SURAMERICANA, en la segunda y tercera cobertura (resaltadas en amarillo) no se le otorga puntaje, toda vez que al solo indicar la palabra **“Se otorga”** esta palabra no especifica cuantitativamente el valor del límite asegurado adicional que está otorgando en su condición complementaria, por el contrario, esta aseveración solo estaría afirmando que está otorgando únicamente la condición básica obligatoria y no un límite asegurado adicional.

**Respuesta:** Se acepta la observación y se ajusta el puntaje correspondiente para el Grupo III, quedando de la siguiente manera:

COBERTURAS Y CONDICIONES ADICIONALES							
CONDICIONES	PUNTAJE MÁXIMO	OFERTA 1:		OFERTA 2:		OFERTA 3:	
		UT: MAPFRE SEGUROS - AXA COLPATRIA - LIBERTY SEGUROS		UT: SEGUROS DEL ESTADO - HDI SEGUROS - SURAMERICANA		UT: PREVISORA - POSITIVA	
		OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS	OFERTA	PUNTOS
Gastos de traslado	40	No se otorga	0	SE OTORGA CON \$500.000 ADICIONALES AL BÁSICO OBLIGATORIO PARA UN TOTAL DE \$2.000.000	20	1.000.000 ADICIONAL AL BÁSICO PARA UN TOTAL DE \$2.500.000	40

Renta Diaria por Hospitalización	<b>150</b>	SE AUMENTA \$20.000 QUEDANDO EN \$100.000	75	SE OTORGA, Cubrimiento desde el 2 día hospitalización y hasta 30 días continuos por evento. (Para eventos ocurridos después de los 30 días calendario desde el inicio de la póliza).	0	\$200.000.	150
Renta Diaria por Hospitalización en casa derivada de una incapacidad ordenada por un médico especialista.	<b>10</b>	No se otorga	0	SE OTORGA	10	\$50.000.	10
Auxilio de canasta	<b>150</b>	SE AUMENTA \$50.000 QUEDANDO EN \$300.000	30	SE OTORGA con \$50.000 adicionales al básico obligatorio para un total de \$300.000 por 12 meses	30	\$250.000. ADICIONAL AL BASICO PARA UN TOTAL DE \$500.000	150
Cobertura de enfermedades como tumores benignos de tiroides, complicaciones derivadas de cirugías que dejen secuelas permanentes.	<b>10</b>	No se otorga	0	NO SE OTORGA	0	NO	0
Auxilio de repatriación	<b>40</b>	No se otorga	0	SE OTORGA CON \$1.000.000 ADICIONAL AL BÁSICO OBLIGATORIO PARA UN TOTAL DE \$16.000.000	20	\$2.000.000 ADICIONAL AL BASICO PARA UN TOTAL DE \$17.000.000	40
<b>TOTAL</b>	<b>400</b>		<b>105</b>		<b>80</b>		<b>390</b>
<b>SIN DEDUCIBLE</b>		SIN DEDUCIBLE		SIN DEDUCIBLE		SIN DEDUCIBLE	

Comité Técnico Evaluador:



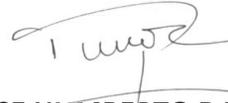
**ANA DEL CARMEN AGUDELO CELY**  
JEFE DEPARTAMENTO TALENTO HUMANO



**WILLIAM IVAN CABIATIVA PIRACUN**  
ABOGADO DIRECCION JURIDICA



**ERIKA RIAÑO PESCA**  
ABOGADA DIRECCION JURIDICA



**JOSE HUMBERTO DAZA**  
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Elaboró: Tatiana S. 